



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N15625-196-00

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACION DE: SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE “(ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES)” PARA LAS **UNIDADES MEDICAS** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2026**, EVENTO DE CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL **DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE “**EL INSTITUTO**” Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA “**GROUP CHEMICAL SAN SO, S.A. DE C.V.**” REPRESENTADA POR EL **C. DANIEL JOSAFATH CHAVEZ ZAMORA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. “**EL INSTITUTO**” declara que:
- I.1. ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS NECESARIOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL
- I.3. CONFORME A LO DISPUESTO SU REPRESENTANTE, EL **DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 263, 264 FRACCIONES IX Y XVII Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5, 57 Y 58 FRACCIÓN XI DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN III, 144 FRACCIONES I Y XXIII, 155 FRACCIÓN XVI, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 82,337 LIBRO 1,736 DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2023, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 13, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-10072023-181256, DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2023, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.4. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN III BIS Y 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, CON R.F.C. [REDACTED] EN SU CALIDAD DE **ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO QUE SE INTEGRA EN EL **Anexo Cuatro (4)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A “**EL PROVEEDOR**” PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.5. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL **MFJI (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N15625-196-00**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-156-2025**, REALIZADA AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1°, 4° Y 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 1° DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 68 Y DEMÁS CORRELACIONADOS CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (**LAASSP**), ASÍ COMO LOS APPLICABLES DE SU REGLAMENTO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA (**LAASSP**) Y EN TÉRMINOS DEL **ACTA DE FALLO**, DEL **09 DE DICIEMBRE DEL 2025**, SUSCRITA POR EL ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEPENDIENTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DE “**EL INSTITUTO**”, DOCUMENTO QUE SE AGREGA EN EL **Anexo Tres (3)** DEL PRESENTE CONTRATO.

- I.6.** EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2026** POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUEDAN SUJETAS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE SE CUENTE CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2026** SE APRUEBE POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EN LOS NUMERALES 7.3.8, 7.3.10, 7.3.10.1, 7.3.10.2, 7.4.7 Y 7.4.7.1 DE LA NORMA PRESUPUESTARIA DEL IMSS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO 09 9001/6B3000/6B30/2025/2861 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2025, EN EL CUAL, SE INFORMA QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EMITIÓ LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONVOQUE, ADJUDIQUE Y, EN SU CASO, FORMALICE CONTRATACIONES DE LOS CAPÍTULOS DE SERVICIOS PERSONALES (PRESTACIONES CONTRACTUALES DISTINTAS DE NÓMINA), MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES Y CONSERVACIÓN, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (BMI) E INVERSIÓN PÚBLICA (IP), CUYA VIGENCIA INICIARÁ EN EL AÑO 2026, HASTA POR LOS MONTOS CONSIDERADOS EN EL PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL MISMO EJERCICIO FISCAL.

- I.1.** “**EL INSTITUTO**” CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE **DICTAMEN** DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON CUENTA NÚMERO **51332015**, CON NÚMERO DE **FOLIO** 0000000518-2026 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2025 EMITIDO POR LA DIRECCION DE FINANZAS A TRAVES DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. **Anexo Uno (1)**.
- I.2.** CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **N° IMS421231I45**.
- I.3.** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE N° 1200, COLONIA CENTRO, C.P. 58000 EN MORELIA, MICHOACÁN MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. “EL PROVEEDOR” por conducto de su representante declara que:

- II.1.** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante escritura pública número **53,698**, Tomo 154 Libro 4, de fecha 03 de febrero del 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Herrera Anaya, Titular de la Notaría Pública No. 29, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, denominada “**GROUP CHEMICAL SANSO, S.A. DE C.V.**”, cuyo objeto social es análisis de agua para consumo humano y so general, entre otros, **Análisis de Aguas Residuales**; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil electrónico número N-2017068389.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL **MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N15625-196-00

II.2. El **C. DANIEL JOSAFATH CHAVEZ ZAMORA**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con escritura pública número **65,985**, Tomo 185 Libro 1, de fecha 06 de febrero del 2025, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Herrera Anaya, Titular de la Notaría Pública No. 29, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GCS1702036J3**.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en **Avenida Asención #165 Colonia Fraccionamiento Chulavista C.P. 45653 Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**. Teléfonos: [REDACTED] y correo electrónico: [REDACTED]. Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a **"EL INSTITUTO"** cualquier cambio de domicilio.

III. De **"LAS PARTES"**:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes.

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL **MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N15625-196-00

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación de: SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE “(ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES)” PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo Uno (1)	“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
Anexo Dos (2)	“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
Anexo Tres (3)	“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR” y; Acta de Fallo”
Anexo Cuatro (4)	“Documento de designación del Administrador del Contrato”
Anexo Cinco (5)	Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$183,750.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), más impuestos por \$29,400.00 (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que hacen un total de \$213,150.00 (DOSCIENOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Y un monto máximo de \$367,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos por \$58,800.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que hacen un total de \$426,300.00 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (PESOS MEXICANOS) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “EL PROVEEDOR” todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de: SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE “(ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES)” PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR”, conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al “procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato, firmadas de conformidad al anexo 2 “cuentas contables” del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.105/Anexo2/consulta_de_anexo_3list.php?cmd=search&t=consulta_de_anexo_3&psearch=&pse archetype=); así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N15625-196-00**

Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

- b) Durante la vigencia del contrato, **“EL PROVEEDOR”** o contratista queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

En caso de que el **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”** el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sito en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato

Asimismo **“EL INSTITUTO”** aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

“EL PROVEEDOR” que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N15625-196-00**

constancia32d.aclara@imss.gob.mx

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en los **Anexos Técnico, Términos y Condiciones** que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, los cuales forman parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Términos y Condiciones** y fechas establecidas en el mismo. **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con un plazo de **3 días** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

A partir del inicio de los servicios y durante la vigencia del contrato, el proveedor está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:

- 1) Deberá entregar los servicios en las unidades mediante el **Anexo A** (Acta Entrega – Recepción).
- 2) Deberá entregar el **Anexo B (Orden de Servicio Del Departamento de Conservación)**
- 3) El proveedor deberá de entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal el listado del personal autorizado para firma de los servicios otorgados los cuales se reciben mediante el formato anexo A orden de servicio, Anexo B acta entrega recepción debiendo contar el listado Nombre completo del personal y Firmada, copia de INE de cada uno así mismo deberá realizar la actualización del listado cada vez que se realice cambio del personal debiéndolo enviar al administrador del contrato cada vez que exista una modificación.

Facturación oportuna

Una vez recibidos los servicios “el proveedor” deberá entregar la documentación para verificación (Anexo A (Acta Entrega – Recepción) y Anexo B (Orden de Servicio Del Departamento de Conservación)) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que requiere el “anexo 2 de la normatividad de pago”) en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en el caso del régimen ordinario para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el “anexo 2 de la normatividad de pago”, previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán se presentarse para tramite de pago el día que indique el lineamiento de cierre de año, emitido por la dirección de finanzas.

SEXTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero del 2026 y hasta el 31 de diciembre del 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL **MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N15625-196-00**

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS*

“EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, acorde a las garantías señaladas en el **Anexo Términos y Condiciones** y fechas establecidas en el mismo. **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II (entidades), de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **indivisible*** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto proporcione la referida oficina. **Anexo Seis (6)**.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL **MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N15625-196-00

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- "EL PROVEEDOR"** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (**REPIIMSS**) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al **REPIIMSS** en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE **"EL INSTITUTO"**

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato al Ing. Rafael Cedeño Paredes, jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán con RFC [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N15625-196-00**

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **1% (uno por ciento)** sobre el monto de los servicios, conforme a lo establecido en **Términos y Condiciones** que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, servicios proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL INSTITUTO”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los **términos y condiciones** que forma parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N15625-196-00**

20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL*

Para la prestación del servicio, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico relacionado en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N15625-196-00**

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N15625-196-00**

- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N15625-196-00**

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL **MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Número de Contrato 050GYR033N15625-196-00

Morelia, Michoacán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA Apoderado Legal	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán	
NOMBRE	CARGO	R.F.C.
ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES Administrador del Contrato	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
GROUP CHEMICAL SANSO, S.A. DE C.V.	GCS1702036J3

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: JOSE MIGUEL ANGEL VAN DICK PUGA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 29/12/2025 17:26

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

dKzCrxA4MFzXPxLl0lhuJtdxUUGwgGAHPWEEfEZtJanOvFqwuqVu+dKpcPWelJJvOpJ+IDdJG3Z2i707+UzpKaQaiSOPrXGH++EDqTPeukAtwRJDtdV/i92WurAXBbJWhJRO/ohK2f8drarB26KLQUcx33gwmzFYVC6zCtqgOEDQV7ltsLUTihl29SWcrOBia5hN194Aid+qljE6810C/3NeoT9xeZ3AF3LdhJsBaCc4nbvy6Ar7Yw+QZ0Zh2ZY0PHsfohk4SS4ezsPvj1XHc0wJLvdtdJdEZn+SYCWvJvCvRXXsjhJb1Ay5CiA+9x0nA4rvDvdJEcsaXANaYCC3gg==

Firmante: RAFAEL CEDENO PAREDES

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 29/12/2025 17:28

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

SGZc67fri3SICRv5n/NWypg18YxgmdW7eQMT3lK09AhSPr4VJGG2Gu5Eph293f1Ed4bNcAUGTslv6h5pU/ea5ucihg5AmgLNra0oIgaXlYkjjWm6tpq1Ak7j5ccuF7VbIE+71oMzktGVNDCbDwTmOfa4Ec1W1DVSYRwYi6B4Fz+1b6cFghJuDc0zeXiHyIg+50tDN73POWIQ4SQu2z6I4LCukr3WJXiXce4qZXXM2YqEb/XGTTVcxB2helkBvm8IKx1/08IWzKOATPjCEOuGHNz8s1YLcQY8h9WYtX1osTUGXM4E4Kz6AAxjwHiJODUxu8yXs6mPxdkSpVYD1Ldw==

Firmante: GROUP CHEMICAL SANSO SA DE CV

RFC: GCS1702036J3

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 29/12/2025 17:34

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/SELLAS, FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PARRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Contrato: 050GYR033N15625-196-00

F13vhr8zJeig3jIt1tmZoqI+xYBVAEy2xHXP6iJR2QMN8VgSWedRShIBb/SGUsBjGsuRRodHDSJ7EY3+hYWpJt6kcGVdu0I5wZ8ZMu06xwWjrz2MA80asXcXAHjW37/IZQn7D4KOqLu4cfdkVJp040yBWFo6I7wJu
XqvRokHt64fm6WE82Z8gMqohDYmwnlHz0/kVaGQdgCPkQvRswbfLUnzB/bQWsyuu4aIcvjSPH6vQwZqL6TV5Z13NEvls1LBwjMyXt8mIrLp1R3BFcJr9U95qcZ48Wx4tvED7CFoi196YnG9v39wa983yMe9P5e8O
sj6eniboQuhkf2GBeqVZYw==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N15625-196-00

Anexo Uno (1)

“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000518-2026

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

17 Michoacan

179001 Oficina del OOAD MICHOCAN

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto:

CONSER 1362 Oficio 1559 de fecha 15-octubre-2025 Licitación 2026

Fecha Elaboración:

15/10/2025

Total Comprometido (en pesos):

\$ 729,640.00

Cuenta: 51332015

CONT. DE SERV DE APOYO TECN

Unidad de Información: 170403

Centro de Costos: 142902

COG 3390112

IMPORTE MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
729.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
RESPONSABLE (en miles de pesos)											
0.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

MICHOCAN

CRUZ HURTADO CARLOS IVAN

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacán
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 15-OCT-2025
Hora: 03:16 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000000518-2026

FECHA DICTAMEN: 15/10/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51332015	100902	17	172401	N/A	3390112	23204	M002	01/01/2026	8,584.00	8,584.00
2	51332015	142901	17	170104	N/A	3390112	23202	M001	01/01/2026	17,168.00	17,168.00
3	51332015	142901	17	172402	N/A	3390112	23202	M001	01/01/2026	8,584.00	8,584.00
4	51332015	142901	17	172408	N/A	3390112	23202	M001	01/01/2026	17,168.00	17,168.00
5	51332015	142901	17	172411	N/A	3390112	23202	M001	01/01/2026	8,584.00	8,584.00
6	51332015	142901	17	172414	N/A	3390112	23202	M001	01/01/2026	8,584.00	8,584.00
7	51332015	142901	17	172422	N/A	3390112	23202	M001	01/01/2026	8,584.00	8,584.00
8	51332015	142901	17	172433	N/A	3390112	23202	M001	01/01/2026	8,584.00	8,584.00
9	51332015	142901	17	172441	N/A	3390112	23202	M001	01/01/2026	8,584.00	8,584.00
10	51332015	142901	17	172442	N/A	3390112	23202	M001	01/01/2026	8,584.00	8,584.00
11	51332015	142901	17	175301	N/A	3390112	23202	M001	01/01/2026	8,584.00	8,584.00
12	51332015	142902	17	170101	N/A	3390112	23202	M001	01/01/2026	17,168.00	17,168.00
13	51332015	142902	17	170102	N/A	3390112	23202	M001	01/01/2026	8,584.00	8,584.00
14	51332015	142902	17	170103	N/A	3390112	23202	M001	01/01/2026	17,168.00	17,168.00
15	51332015	142902	17	170202	N/A	3390112	23202	M001	01/01/2026	8,584.00	8,584.00
16	51332015	142902	17	170203	N/A	3390112	23202	M001	01/01/2026	8,584.00	8,584.00
17	51332015	142902	17	170401	N/A	3390112	23202	M001	01/01/2026	8,584.00	8,584.00
18	51332015	142902	17	170402	N/A	3390112	23202	M001	01/01/2026	34,336.00	34,336.00
19	51332015	142902	17	170403	N/A	3390112	23202	M001	01/01/2026	8,584.00	8,584.00
20	51332015	142902	17	170502	N/A	3390112	23202	M001	01/01/2026	103,008.00	103,008.00
21	51332015	142902	17	170701	N/A	3390112	23202	M001	01/01/2026	8,584.00	8,584.00
22	51332015	142902	17	172201	N/A	3390112	23202	M001	01/01/2026	8,584.00	8,584.00
23	51332015	142902	17	172202	N/A	3390112	23202	M001	01/01/2026	8,584.00	8,584.00
24	51332015	142902	17	172203	N/A	3390112	23202	M001	01/01/2026	8,584.00	8,584.00
25	51332015	142902	17	172204	N/A	3390112	23202	M001	01/01/2026	8,584.00	8,584.00
26	51332015	142902	17	172205	N/A	3390112	23202	M001	01/01/2026	8,584.00	8,584.00
27	51332015	142902	17	172206	N/A	3390112	23202	M001	01/01/2026	8,584.00	8,584.00
28	51332015	142902	17	172207	N/A	3390112	23202	M001	01/01/2026	8,584.00	8,584.00
29	51332015	142902	17	172403	N/A	3390112	23202	M001	01/01/2026	8,584.00	8,584.00
30	51332015	142902	17	172404	N/A	3390112	23202	M001	01/01/2026	8,584.00	8,584.00
31	51332015	142902	17	172405	N/A	3390112	23202	M001	01/01/2026	8,584.00	8,584.00
32	51332015	142902	17	172407	N/A	3390112	23202	M001	01/01/2026	17,168.00	17,168.00
33	51332015	142902	17	172409	N/A	3390112	23202	M001	01/01/2026	8,584.00	8,584.00
34	51332015	142902	17	172410	N/A	3390112	23202	M001	01/01/2026	8,584.00	8,584.00
35	51332015	142902	17	172412	N/A	3390112	23202	M001	01/01/2026	8,584.00	8,584.00
36	51332015	142902	17	172413	N/A	3390112	23202	M001	01/01/2026	8,584.00	8,584.00
37	51332015	142902	17	172416	N/A	3390112	23202	M001	01/01/2026	8,584.00	8,584.00
38	51332015	142902	17	172418	N/A	3390112	23202	M001	01/01/2026	8,584.00	8,584.00
39	51332015	142902	17	172419	N/A	3390112	23202	M001	01/01/2026	8,584.00	8,584.00
40	51332015	142902	17	172420	N/A	3390112	23202	M001	01/01/2026	8,584.00	8,584.00
41	51332015	142902	17	172421	N/A	3390112	23202	M001	01/01/2026	8,584.00	8,584.00
42	51332015	142902	17	172423	N/A	3390112	23202	M001	01/01/2026	8,584.00	8,584.00
43	51332015	142902	17	172425	N/A	3390112	23202	M001	01/01/2026	8,584.00	8,584.00
44	51332015	142902	17	172426	N/A	3390112	23202	M001	01/01/2026	8,584.00	8,584.00
45	51332015	142902	17	172427	N/A	3390112	23202	M001	01/01/2026	8,584.00	8,584.00
46	51332015	142902	17	172428	N/A	3390112	23202	M001	01/01/2026	8,584.00	8,584.00
47	51332015	142902	17	172429	N/A	3390112	23202	M001	01/01/2026	8,584.00	8,584.00
48	51332015	142902	17	172430	N/A	3390112	23202	M001	01/01/2026	8,584.00	8,584.00
49	51332015	142902	17	172431	N/A	3390112	23202	M001	01/01/2026	8,584.00	8,584.00
50	51332015	142902	17	172432	N/A	3390112	23202	M001	01/01/2026	8,584.00	8,584.00
51	51332015	142902	17	172434	N/A	3390112	23202	M001	01/01/2026	8,584.00	8,584.00
52	51332015	142902	17	172436	N/A	3390112	23202	M001	01/01/2026	8,584.00	8,584.00
53	51332015	142902	17	172437	N/A	3390112	23202	M001	01/01/2026	8,584.00	8,584.00
54	51332015	142902	17	172438	N/A	3390112	23202	M001	01/01/2026	8,584.00	8,584.00
55	51332015	142902	17	175305	N/A	3390112	23202	M001	01/01/2026	8,584.00	8,584.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacán
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 15-OCT-2025

Hora: 03:16 PM

ID Reporte: IMKK004

No. Pag 3 / 3

56	51332015	142902	17	175401	N/A	3390112	23202	M001	01/01/2026	8,584.00	8,584.00
57	51332015	200222	17	172415	N/A	3390112	23204	E031	01/01/2026	8,584.00	8,584.00
58	51332015	200222	17	172417	N/A	3390112	23204	E031	01/01/2026	8,584.00	8,584.00
59	51332015	200222	17	172435	N/A	3390112	23204	E031	01/01/2026	8,584.00	8,584.00
60	51332015	200222	17	172439	N/A	3390112	23204	E031	01/01/2026	17,168.00	17,168.00
61	51332015	200222	17	172440	N/A	3390112	23204	E031	01/01/2026	34,336.00	34,336.00
62	51332015	280903	17	173301	N/A	3390112	381024	Q008	01/01/2026	8,584.00	8,584.00

TOTALES

729,640.00

729,640.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N15625-196-00

Anexo Dos (2)

“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”



ANEXO TÉCNICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

El servicio consistirá en el muestreo de las descargas de aguas residuales de los inmuebles a los sistemas de alcantarillado, drenaje, y/o colector urbano o municipal: así como la elaboración del análisis fisicoquímico y quimicobacteriológico de dichas muestras, de acuerdo con lo establecido en la norma oficial mexicana NOM-002-ECOL-1996. El muestreo debe de cumplirse como lo indica el punto no. 4.10 y la tabla no. 2 de dicha norma. Los análisis a efectuar son los señalados en el punto no. 4.1. tabla no. 1 y los complementos indicados en los puntos 4.3,4.4,4.5 y 4.6. Tanto el ciclo de muestreo como la elaboración inherente del análisis fisicoquímico-químico bacteriológico será semestral (2 al año) o trimestral (4 al año) y al inicio de la vigencia del contrato se establecerá el programa calendarizado en conjunto con los jefes de conservación de cada unidad y el proveedor adjudicado a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2026. Las unidades consideradas y la estimación de los servicios necesarios se describen en el **Anexo 1 (Requerimiento)**:

Anexo 1 (Requerimiento)

Partida	No. de sub Partida	No. de Servicio	CUCOP	Descripción	Unidad Medica	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida
1	1 (SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MEDICAS RÉGIMEN ORDINARIO) PARA EL EJERCICIO 2026	1	31301-0002	SERVICIO DE MUESTREO DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS INMUEBLES A LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, DRENAJE, Y/O COLECTOR URBANO O MUNICIPAL: ASI COMO LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y QUIMICOBACTERIOLOGICO DE DICHAS MUESTRAS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-ECOL-1996. EL MUESTREO DEBE DE CUMPLIRSE COMO LO INDICA EL PUNTO No. 4.10 Y LA TABLA No. 2 DE DICHA NORMA.LOS ANÁLISIS A	HGZ 83 MORELIA	2	4	SERVICIO
		2	31301-0002		UMF 75 MORELIA/ UMAA MORELIA	1	2	SERVICIO
		3	31301-0002		UMF 71 MORELIA (CFE)	1	2	SERVICIO
		4	31301-0002		UMF 42 CUITZEO	1	2	SERVICIO
		5	31301-0002		UMF 10 JUNGAPÉO	1	2	SERVICIO
		6	31301-0002		UMF 48 HUETAMO	1	2	SERVICIO
		7	31301-0002		UMF 61	1	2	SERVICIO





			EFFECTUAR SON LOS SEÑALADOS EN EL PUNTO No. 4.1. TABLA No. 1 Y LOS COMPLEMENTOS INDICADOS EN LOS PUNTOS 4.3,4.4,4.5 Y 4.6. TANTO EL CICLO DE MUESTREO COMO LA ELABORACIÓN INHERENTE DEL ANÁLISIS FISICOQUIMICO-QUIMICO BACTERIOLOGICO SERA SEMESTRAL (2 AL AÑO) O TRIMESTRAL (4 AL AÑO), EN CADA UNIDAD INDICADA. DICHO SERVICIO INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE MEDICIÓN, REACTIVOS QUÍMICOS, SEGURIDAD E HIGIENE, TRANSPORTE DE PERSONAL A CAMPO PARA TOMA DE MUESTRAS EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES, HOSPEDAJE EN CASO DE SER NECESARIO: ASI COMO LA ENTREGA DEL REPORTE TÉCNICO POR ESCRITO, PRESENTANDO LOS RESULTADOS EN COMPARACIÓN CON LOS NORMADOS AHÍ INDICADOS Y LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS, SEÑALANDO SI EXISTEN DESVIACIONES. ESTOS REPORTES TECNICOS SERAN POR CADA INMUEBLE MONITOREADO. LAS FECHAS DE ENTREGA DE RESULTADOS DE ESTOS MUESTREOS Y ANÁLISIS DEBEN SER: PRIMER PERIODO, DURANTE LOS MESES DE MARZO Y EL SEGUNDO PERIODO DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE EN DÍA HABIL. LA ENTREGA DEL REPORTE TÉCNICO DE CADA MUESTREO Y ANÁLISIS, SERA A LOS 20 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE HABER MONITOREADO EN CAMPO CADA INMUEBLE Y EL LUGAR DE ENTREGA RECEPCIÓN SERA EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN CORRESPONDIENTE.	TUZANTLA			
8	31301-0002			HGSZ 24 PEDERNALES	1	2	SERVICIO
9	31301-0002			UMFH 20 PATZCUARO	1	2	SERVICIO
10	31301-0002			UMFH 25 PURUARAN	1	2	SERVICIO
11	31301-0002			UMF 65 VILLA MADERO	1	2	SERVICIO
12	31301-0002			UMF 84 TACICUARO	1	2	SERVICIO
13	31301-0002			UMF 85 TARIMBARO	1	2	SERVICIO
14	31301-0002			UMFH 19 CUIDAD HIDALGO	1	2	SERVICIO
15	31301-0002			UMFH 18 ZITACUARO	1	2	SERVICIO
16	31301-0002			UMF 37 ANGANGUEO	1	2	SERVICIO
17	31301-0002			UMF 70 ZINAPECUARO	1	2	SERVICIO
18	31301-0002			UMF 50 MARAVATIO	1	2	SERVICIO
19	31301-0002			UMF 74 TACAMBARO	1	2	SERVICIO
20	31301-0002			UMF 79 TLALPUJAHUA	1	2	SERVICIO
21	31301-0002			H.G.Z. 4 ZAMORA	1	2	SERVICIO
22	31301-0002			HGSZ 17 LOS REYES	4	8	SERVICIO
23	31301-0002			UMF 13 COTIJA	1	2	SERVICIO
24	31301-0002			UMF 28 SANTA CLARA	1	2	SERVICIO
25	31301-0002			UMF 82 ZAMORA	4	8	SERVICIO





26	31301-0002	LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE RECURSO NATURALES (SEMARNAT) PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ANÁLISIS.	UMFH 5 SAHUAYO	1	2	SERVICIO
27	31301-0002		UMF 6 JIQUILPAN	1	2	SERVICIO
28	31301-0002		UMF 21 JACONA	1	2	SERVICIO
29	31301-0002		UMF 66 VILLAMAR	1	2	SERVICIO
30	31301-0002		HGSZ 7 LA PIEDAD	1	2	SERVICIO
31	31301-0002		UMF 77 LA PIEDAD	1	2	SERVICIO
32	31301-0002		UMF 68 VISTA HERMOSA	1	2	SERVICIO
33	31301-0002		UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	1	2	SERVICIO
34	31301-0002		UMF72 YURECUARO	1	2	SERVICIO
35	31301-0002		HGZ 8 URUAPAN	2	4	SERVICIO
36	31301-0002		HGZ 86 URUAPAN	2	4	SERVICIO
37	31301-0002		UMF 73 URUAPAN	2	4	SERVICIO
38	31301-0002		UMF 81 URUAPAN	2	4	SERVICIO
39	31301-0002		UMF 52 NUEVO URECHO	1	2	SERVICIO
40	31301-0002		UMF 11 NVA ITALIA	1	2	SERVICIO
41	31301-0002		UMF 57 TANCITARO	1	2	SERVICIO
42	31301-0002		UMF 58 TEPALCATEPEC	1	2	SERVICIO
43	31301-0002		UMF 40 COALCOMAN	1	2	SERVICIO
44	31301-0002		UMF 46 LA	1	2	SERVICIO





					HUACANA			
		45	31301-0002		HGSZ 09 APATZINGAN	1	2	SERVICIO
		46	31301-0002		UMF 43 CHURUMUCO	1	2	SERVICIO
		47	31301-0002		UMFH 26 TARETAN	1	2	SERVICIO
		48	31301-0002		UMF 76 URUAPAN	2	4	SERVICIO
		49	31301-0002		HGZ 12 LAZARO CARDENAS	1	2	SERVICIO
		50	31301-0002		UMF 23 INFIERNILLO	1	2	SERVICIO
		51	31301-0002		UMF 78 LAZARO CARDENAS	1	2	SERVICIO
		52	31301-0002		UMF 27 LA MIRA	1	2	SERVICIO
		53	31301-0002		UMF 31 GUACAMAYAS	1	2	SERVICIO
		54	31301-0002		HGZ 2 ZACAPU	1	2	SERVICIO
		55	31301-0002		UMFH 64 PURUANDIRO	1	2	SERVICIO
		56	31301-0002		UMF 3 QUIROGA	1	2	SERVICIO
		57	31301-0002		UMF 54 PUREPERO	1	2	SERVICIO
		58	31301-0002		UMF 80 MORELIA	1	2	SERVICIO
		59	31301-0002		CIBIMI MORELIA	1	2	SERVICIO
		60	31301-0002		CSS MORELIA (ALBERCA)	1	2	SERVICIO
		61	31301-0002		CSS LAZARO CARDENAS (ALBERCA)	1	2	SERVICIO
	2 (SERVICIO DE ANALISIS DE	1	31301-0002	SERVICIO DE ANÁLISIS QUÍMICO BACTERIOLÓGICO DE AGUAS RESIDUALES SEGÚN NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-	HGR N°1	12	24	SERVICIO





AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MEDICAS RÉGIMEN ORDINARIO) PARA EL EJERCICIO 2026	SEMARNAT-1997 QUE ESTABLECE LOS LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES PARA LAS AGUAS RESIDUALES TRATADAS QUE SE REUSEN EN SERVICIOS AL PUBLICO TABLA 3 EN LA COLUMNA DE EMBALSES NATURALES Y ARTIFICIALES, DE CONTAMINANTES BASICOS, DOCE VECES AL AÑO , TOMANDO LA MUESTRA NECESARIA EN LA DESCARGA GENERAL DE CADA UNIDAD, PARA LAS UNIDADES QUE CUENTEN CON PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DEBERAN SER 2 MUESTRAS, UNA TOMADA EN LA DESCARGADA ENTRE EL HOSPITAL Y LA PLANTA, Y LA OTRA EN LA DESCARGA DE LA PLANTA A LA RED MUNICIPAL.						
	INCLUYE EQUIPOS , HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA , REACTIVOS , SEGURIDAD E HIGIENE , TRANSPORTE DE PERSONAL A CAMPO PARA TOMA DE MUESTRAS EN CADA UNA DE LAS UNIDADES Y PRESENTACION DE RESULTADOS POR ESCRITO POR CADA UNIDAD.						
	NOTA:						
	LA EMPRESA DEBERA PRESENTAR AUTORIZACIÓN POR LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ANÁLISIS.						
	RELACIONE PARÁMETROS A ANALIZAR:						
	PARÁMETRO/UNIDAD						
	POTENCIAL DE HIDRÓGENO (PH)						
	TEMPERATURA						
	SOLIDOS SEDIMENTABLES ml/lt						





				MATERIA FLOTANTE (LIBRE DE MATERIA FLOTANTE)					
				GRASAS Y ACEITES mg/lit					
				COLOR Escala platino cobalto					
				DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXIGENO mg/lit					
				DEMANDA QUÍMICA DE OXIGENO/5 mg/lit					
				SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES mg/lit					
				COLIFORMES FECALES NMP/100ml					
				CONDUCTIVIDAD ELECTRICA Micro omhs/cm					
				HUEVOS DE HELMITO (h/l)					
				METALES PESADOS:					
				PARÁMETRO/UNIDAD					
				ARSÉNICO TOTAL P.P.M.					
				CADMIO TOTAL P.P.M.					
				CÍANURO TOTAL P.P.M.					
				COBRE TOTAL P.P.M.					
				CROMO MERCURIO P.P.M					
				MERCURIO TOTAL P.P.M					
				NITRÓGENO P.P.M					
				NIQUEL TOTAL P.P.M.					
				PLOMO P.P.M.					
				ZINC P.P.M					
				MUESTREO.					
				4 muestras Simples tomadas en días representativos					





				mensualmente, para:					
				Coliformes fecales					
				Materia flotante					
				DBO5					
				Sólidos suspendidos totales, y					
				Grasas y aceites					
				2 muestras compuestas (mezcla de 6 muestras simples tomadas cada 4 hrs durante un día) tomadas en días representativos mensualmente, para:					
				Huevos de Helminto					
				2 muestras simples tomadas en días representativos anualmente, para:					
				Arsénico					
				Cadmio					
				Cianuros					
				Cobre					
				Cromo					
				Mercurio					
				Níquel					

*Nota: Las cantidades mínimas y máximas estimadas de servicios son únicamente enunciativas mas no limitativas y están sujetas al presupuesto a ejercer sin sobre pasar el techo presupuestal, mismos que podrán presentar incremento o decremento en el número de servicios o unidades de acuerdo a las necesidades del departamento de conservación y servicios generales.

Dicho servicio incluye mano de obra, herramienta, equipo de medición, reactivos químicos, seguridad e higiene, transporte de personal a campo para toma de muestras en cada uno de los inmuebles, hospedaje en caso de ser necesario: así como la entrega del reporte técnico por escrito, presentando los resultados en comparación con los normados ahí indicados y la conclusión de los mismos, señalando si existen desviaciones. Estos reportes técnicos serán por cada inmueble monitoreado. Las fechas de entrega de resultados de estos muestreos y análisis deben ser: primer periodo, durante los meses de marzo y el segundo periodo durante los meses de octubre en día hábil.

Clave CUCOP +	Descripción	Unidad de Medida
31301-002	Servicio de agua tratada	Servicio





El Instituto deberá recibir los servicios, en la localidad de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

El proveedor deberá cotizar por servicio, de acuerdo con el **Anexo 2 (Unidades, domicilios y encargados)**.

Anexo 2 (Unidades, domicilios y encargados).

PARTIDA	UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
1	H.G.R. N° 1	Sita: Av. Bosques de los Olivos N° 101 Comunidad de La Goleta Municipio de Charo Michoacán	ING. SAÚL PINEDA ESQUIVEL	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
	H.G.Z. N° 83	Sita: Av. Camelinas N° 1935 Colonia Electricistas C.P: 58290 Morelia, Michoacán	ING. ANDREI SOLORIO VARGAS	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
	UMF 70	Carretera Salida Huajumbaro S/N Zinapécuaro De Figueroa, Col. Zinapécuaro De Figueroa Centro, Zinapécuaro, C.P. 58930	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
	UMF 42	Carretera Morelia Salamanca S/N Cuitzeo Del Porvenir, Col. El Calvario, Cuitzeo, C.P. 58840	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
	UMF N°75/UMAA	Sita: Av. Camelinas N° 1901 Colonia Electricistas C.P: 58290 Morelia, Michoacán	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
	U.M.F. N° 71	Sita: Calle Alejandro Volta 479 Col. Camelinas Infonavit, Morelia, C.P. 58290 Morelia, Michoacán	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
	U.M.F. N° 50	Sita: Carretera Maravatio El Oro S/N Col. San Miguel, Maravatio, C.P. 61253 Maravatio, Michoacán	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
	U.M.F. N° 79	Sita: Calzada Del Carmen 2 Col. Tlalpujahua De Rayón, C.P. 61060 Tlalpuhaua, Michoacán	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
	H.G.S.Z. N°24	Sita: Av. José María Morelos Oriente N°501 Colonia	ING LUIS DAMIAN BARON	JEFE DE CONSERVACIÓN





		Pedernales C.P. 61670 Pedernales, Michoacán	BEJAR	DE UNIDAD
	U.M.F.H. N° 20	Sita: Calzada Las Américas S/N , Col. Pátzcuaro Centro, C.P. 61600 Pátzcuaro, Michoacán	ING LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
	U.M.F.H. N° 25	Sita: Camino Puruarán- Pedernales S/N. Puruaran, Michoacán	ING LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
	U.M.F. N° 65	Sita: Calle Araucaria 40 Villa Madero, Col. Infonavit, Madero, C.P. 58480 Villa Madero, Michoacán	ING LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
	U.M.F. N° 74	Sita: Avenida Hacienda Huaracha S/N, Col. Exhacienda De Canicuaro, Tacámbaro, C.P. 61650 Tacámbaro De Codallos, Michoacán	ING LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
	U.M.F. N°18	Sita: Salazar y Prolongación Poetas N° 143 C.P. 61500 Zitácuaro, Michoacán	ING. JOSÉ MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
	U.M.F.H. N° 19	Sita: Avenida José María Morelos 18, Col. Ciudad Hidalgo Centro, Hidalgo, C.P. 61100 Ciudad Hidalgo, Michoacán	ING. JOSÉ MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
	U.M.F. N° 37	Sita: Avenida Insurgentes S/N, Col. Independencia, Angangueo, C.P. 61415 Mineral De Angangueo, Michoacán	ING. JOSÉ MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
	U.M.F. N° 10	Sita: Calle Fuerte De Coporo 45, Col. La Granja, Jungapeo, C.P. 61475 Jungapeo De Juárez, Michoacán	ING. JOSÉ MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
	U.M.F. N° 48	Sita: Calle Periférico Coplarmar 79, Col. Unidad Deportiva, Huetamo, C.P. 61940 Huetamo De Núñez, Michoacán	ING. JOSÉ MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
	U.M.F. N° 61	Sita: Avenida Lázaro Cárdenas Esq. Fco. Javier Clavijero S/N Col. Tuzantla, Tuzantla, C.P. 61540 Tuzantla, Michoacán	ING. JOSÉ MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
	U.M.F. N°84	Sita: Domicilio conocido s/n C.P.	ING. JOSÉ MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN





		58332 Tacicuaro, Michoacán		DE UNIDAD
	U.M.F. N°85	Avenida Mexico N400 Col. Conjunto Habitacional Metropolis 2C.P. 58880 Tarimbaro Michoacán.	ING. JACOBO ALVAREZ QUINTERO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
	H.G.Z. N°4	Sita: Av. Madero y Paseo de Los Almendros s/n Zamora, Michoacán	ING. DANIEL OMAR VELAZQUEZ HURTADO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
	H.G.Z. N°17	Sita: Prolongación 16 de Septiembre s/n Colonia Centro C.P. 60300 Los Reyes, Michoacán	ING. ALFONSO ZAMOYOA VICTORIA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
	U.M.F. N° 28	Sita: Carretera Los Reyes jaconá 30 Col. Santa Clara, Tocuambo, C.P. 59963 Tocuambo, Michoacán	ING. ALFONSO ZAMOYOA VICTORIA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
	U.M.F. N° 13	Sita: Avenida Monseñor Guizar Y Valencia 281 Cotija De La Paz, Col. Centro, C.P. 59940 Cotija, Michoacán	ING. ALFONSO ZAMOYOA VICTORIA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
	U.M.F. N°82	Sita: Carretera Federal Guadalajara- Carapan, s/nColonia Romero de Torres Zamora, Michoacán	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
	U.M.F.H. N° 5	Sita: Calle Heriberto Jara S/N Col. Lázaro Cárdenas, Sahuayo, C.P. 59050 Sahuayo De Morelos, Michoacán	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
	U.M.F. N° 6	Sita: Calle 18 De Marzo 92, Col. Jiquilpan De Juárez Centro, Jiquilpan, C.P. 59510 Jiquilpan De Juárez, Michoacán	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
	U.M.F. N° 21	Sita: Calle 20 De Noviembre S/N Col. Ejidal , Jacona, C.P. 59893 Jacona De Plancarte, Michoacán	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
	U.M.F. N° 66	Sita: Calle Filiberto Ruiz 16 Col. Camino Real, Villamar, C.P. 59550 Villamar, Michoacán	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
	H.G.S.Z. N°7	Sita: Calle Ciprés N° 63 Colonia Arboledas C.P. 59377 La Piedad, Michoacán	ING. ALEJANDRO MURILLO JIMENEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD





U.M.F. N° 77	Sita: Boulevard Adolfo López Mateos 520, Col. Banquete, La Piedad, C.P. 59350 La Piedad De Cabadas, Michoacán	ING. ALEJANDRO MURILLO JIMENEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 68	Sita: Avenida Matamoros S/N Col. Vista Hermosa De Negrete, Vista Hermosa, C.P. 59200 Vista Hermosa De Negrete, Michoacán	ING. ALEJANDRO MURILLO JIMENEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 72	Sita: Calle Pedro Moreno S/N Col. 10 De Mayo, Yurécuaro, C.P. 60954 Yurécuaro, Michoacán	ING. ALEJANDRO MURILLO JIMENEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N°8	Sita: Calzada Benito Juárez y Francisco Villa s/n Uruapan, Michoacán	ING LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
HGZ 86 URUAPAN	Boulevard Industrial Circuito Interior 5400, Ampliación San Rafael, Caltzontzin, 60130, Uruapan, Michoacán	ING LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 26	Sita: Avenida Rafael Ruiz Bejar 143 Col. Exhacienda, Taretan, C.P. 61710 Taretan, Michoacán	ING LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 73	Sita: Calle Bruselas Esq Perú S/N Col. Los Angeles, Uruapan, C.P. 60160 Uruapan, Michoacán	ING LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 52	Sita: Avenida Independencia 4 Col. Nuevo Urecho, Nuevo Urecho, C.P. 61750 Nuevo Urecho, Michoacán	ING LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 57	Sita: Calle Hermenegildo Galeana 2 Col. Tancítaro, Tancítaro, C.P. 60460 Tancítaro, Michoacán	ING LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.S.Z. N°9	Sita: Av. 22 de Octubre s/n Colonia Miguel Hidalgo C.P. 60670 Apatzingán, Michoacán	ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 11	Sita: Avenida Lázaro Cárdenas Y Corregidora S/N Col. Independencia, Múgica, C.P. 61760 Nueva Italia De Ruiz, Michoacán	ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD





U.M.F. N° 58	Sita: Calle Felipe Carrillo Puerto 8 Col. Del Chivo (Guadalupe), Tepalcatepec, C.P. 60540 Tepalcatepec, Michoacán	ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 40	Sita: Calle Vicente Guerrero Y Hortelanos 23 , Col. Centro, C.P. 60840 Coalcomán De Vázquez Pallares, Michoacán	ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 46	Sita: Calle Revolución Sur 220 Col. Centro, La Huacana, C.P. 61850 La Huacana, Michoacán	ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 43	Sita: Avenida Veracruz S/N Col. Churumuco De Morelos, C.P. 61880 Churumuco, Michoacán	ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N°81	Sita: Prolongación Tacámbaro s/n C.P. 60135 Uruapan, Michoacán	ING. ANTONIO VELZQUEZ CONSTANTINO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 76	Sita: Calle Tacámbaro 501 Col. Valle Dorado, Uruapan, C.P. 60135 Uruapan, Michoacán	ING. ANTONIO VELZQUEZ CONSTANTINO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N°12	Sita: Av. Lázaro Cárdenas N° 154 C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán	ING SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 23	Sita: Avenida Adolfo López Mateos S/N Col. José María Morelos, Arteaga, C.P. 60940 Infiernillo (Morelos De Infiernillo), Michoacán	ING SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 78	Sita: Avenida Melchor Ocampo S/N Col. Pie De Casa , Lázaro Cárdenas, C.P. 60956 Lázaro Cárdenas, Michoacán	ING SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 27	Sita: Calle Concepción S/N Col. Campamento Minero, Lázaro Cárdenas, C.P. 60980 La Mira, Michoacán	ING SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 31	Sita: Avenida Reforma S/N, Col. Aníbal Ponce, Lázaro Cárdenas, C.P. 60994 Las Guacamayas, Michoacán	ING SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N° 2	Sita: Salvador Allende N° 100 Colonia Centro, C.P. 58600	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN





		Zacapu, Michoacán	CEJA	DE UNIDAD
	U.M.F.H. N° 64	Sita: Avenida Vicente Guerrero 23 Col. Centro, Puruándiro, C.P. 58500 Puruándiro, Michoacán	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
	U.M.F. N° 3	Sita: Avenida Lázaro Cárdenas S/N Col. El Samano, Quiroga, C.P. 58420 Quiroga, Michoacán	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
	U.M.F. N° 54	Sita: Carretera Jesús García 81 Col. Purepero De Echaiz, Purépero, C.P. 58760 Purépero De Echaiz, Michoacán	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
	U.M.F. N°80	Sita: Avenida Madero N° 1200 Colonia Centro, C.P: 58000 Morelia, Michoacán	ING. JACOBO ALVAREZ QUINTERO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
	CIBIMI MORELIA	Sita: Camino De La Arboleda No.300, Col. San José De La Huerta, Tenencia Morelos Morelia, Michoacán	ING. JACOBO ALVAREZ QUINTERO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
	UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	ALBERTO LENZ ENTRE AV. UNIVERSIDAD Y AV. SAN JUAN DEL RIO S/N COL. OBRERA, ZACAPU, MICHOACÁN	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
	CSS MORELIA (ALBERCA)	AV. FRANCISCO I MADERO NO. 1200, COL. CENTRO. MORELIA, MICHOACÁN C.P. 58000	ING. JESÚS VALENCIA MENDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
	CSS LAZARO CARDENAS (ALBERCA)	AV. LAZARO CARDENAS ENTRE RIO BALSAS Y AV. MARINA NACIONAL 154 S/N COL CENTRE, LAZARO CARDENAS, C.P. 60952 CD LAZARO CARDENAS, MICHOACÁN	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD

Nota: en caso de existir cambio de responsable para la recepción de los trabajos le serán conferidas todas las facultades y responsabilidades al funcionario que figure con el respectivo cargo.

La entrega del reporte técnico de cada muestreo y análisis, será a los 20 días calendario después de haber monitoreado en campo cada inmueble y el lugar de entrega recepción será conforme al **Anexo 2 (Unidades, domicilios y encargados).**

La empresa deberá presentar autorización por la secretaria del medio ambiente y recursos naturales (SEMARNAT) para la realización de este tipo de análisis





El servicio se realizará durante la vigencia del contrato, de lunes a viernes en horarios indicados por el jefe de conservación de unidad, dentro de un horario de las 8:00 horas hasta las 17:00 horas y sábados y domingos de 8:00 am hasta las 15:00 horas

El muestreo y análisis debe apegarse a las siguientes normas y requisito:

- NOM-001-SEMARNAT-1996
- NOM-002-SEMARNAT- 1996
- NOM-003-SEMARNAT-1997
- NOM-004-SEMARNAT-2002
- Constancia expedida por SEMARNAT para el manejo y disposición de lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales, (semarnat-07-017-a).

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LICal y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

NO APLICA





e) **Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.**

Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

Para efecto de la prestación del servicio, se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, y a falta de éstas, las Normas Internacionales o en su caso las Normas de Referencia vigentes **que resulten aplicables para el tipo de servicio solicitado**, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 53, 55, y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

- NOM-001-SEMARNAT-1996
- NOM-002-SEMARNAT- 1996
- NOM-003-SEMARNAT-1997
- NOM-004-SEMARNAT-2002
- CONSTANCIA EXPEDIDA POR SEMARNAT PARA EL MANEJO Y DISPOSICIÓN DE LODOS PROVENIENTES DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, (SEMARNAT-07-017-A)

El proveedor deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que cumple y aplica las normas antes mencionadas en hoja membretada y con firma del representante legal.

f) **El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.**

NO APLICA

FIRMA

Ing. Rafael Cedeño Paredes

Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Ing. Angel Eduardo Villanueva Núñez
Analista A de la Oficina de Servicios Complementarios

Ing. Alejandro Ochoa García
Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios



2025
Año de
La Mujer
Indígena



TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda

El servicio tendrá una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2026.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

Al inicio de la vigencia del contrato se establecerá el programa calendarizado en conjunto los Jefes de Conservación de Unidad y el proveedor adjudicado para brindar el **"Servicio de Análisis de Aguas Residuales para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional del Instituto Mexicano del Seguro Social en Michoacán"**.

Las fechas para la prestación del servicio, conforme al programa calendarizado podrán ser diferidas de acuerdo con las actividades de las unidades médicas, durante la vigencia del contrato, previo acuerdo entre el proveedor y el jefe de conservación de la unidad.

El servicio se realizará durante la vigencia del contrato, de lunes a viernes en horarios indicados por el responsable de conservación de la unidad, dentro de un horario de las 8:00 am hasta las 17:00 horas y sábados y domingos de 8:00 am hasta las 15:00 horas.

Al inicio de la vigencia del contrato dentro de los primeros 5 días, el proveedor deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes de fallas, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.

El plazo para la realización de los **servicios de muestreo** será de 1 (uno) día natural para cada una de las unidades médico-administrativa de acuerdo al programa calendarizado.

El proveedor deberá de hacer llegar los resultados, en un lapso máximo de 20 días naturales a partir de la toma de la muestra, de forma física y digital (vía correo electrónico) a cada jefe de conservación responsable de cada una de las unidades que requieren el servicio, los cuales se encuentran descritos en el **Anexo 2 (Unidades, domicilios y encargados)**.

Para el **"Servicio de Análisis de Aguas Residuales para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional del Instituto Mexicano del Seguro Social en Michoacán"** a ejercer a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2026, "El Proveedor" se obliga expresamente a prestar los servicios en los inmuebles dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán mencionados en el **Anexo 2**.



- c) **Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP, lo anterior en concordancia con el cuarto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el diario oficial de la federación del día 16 de abril de 2025. En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicada el 16 de abril de 2025. En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.**

Método Binario

De conformidad y en estricto cumplimiento a lo previsto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al párrafo segundo del artículo 51 de su reglamento vigente "Así como lo establecido el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior, en concordancia con el cuarto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de abril de 2025". Se sugiere el método de evaluación binaria, ya que el requerimiento no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado.

Aunado a lo anterior dentro de los servicios que se pretenden contratar no requieren un uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, así también la aplicación de criterio de evaluación binaria promueve la libre participación de la proveeduría en el proceso que nos ocupa; por lo que se pueden obtener una pluralidad mayor de ofertas.

- d) **Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

Para efecto de la prestación del servicio, se deberá contar con certificación de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, y a falta de éstas, las Normas Internacionales o en su caso las Normas de Referencia vigentes **que resulten aplicables para el tipo de servicio solicitado**, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 53, 55, y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

- NOM-001-SEMARNAT-1996
- NOM-002-SEMARNAT- 1996
- NOM-003-SEMARNAT-1997
- NOM-004-SEMARNAT-2002
- CONSTANCIA EXPEDIDA POR SEMARNAT PARA EL MANEJO Y DISPOSICIÓN DE LODOS PROVENIENTES DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, (SEMARNAT-07-017-A)





e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones

No aplica.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
PENA CONVENCIONAL:			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DÍAS, 10 %.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
ATRASO EN LA FECHA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	VALOR DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% POR DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DÍAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR





DEDUCTIVA:

INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% SOBRE EL MONTO DE INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
--	---	---------------------------------	--

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

No aplica

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
- Caducidad de los bienes.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
- Periodo de garantía.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- Garantía de mano de obra y/o partes.
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's.

- **Plazo para notificar al proveedor**

Día del fallo

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien**

3 días hábiles para la atención de las observaciones realizadas por el Responsable de Conservación de la unidad.





- **Periodo de garantía:**

A partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de diciembre del 2026, en la cual se compromete a resarcir al 100% cualquier daño derivado de la mala calidad de los servicios otorgados.

- **Porcentaje para requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's:**

10% (por ciento). Garantía de cumplimiento a través de fianza.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

"El instituto" se obliga a pagar al proveedor conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Madero poniente, no. 1200 Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Documentos que deberá de presentar en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en artículo 29-a del código fiscal de la federación, en la que se indique:
 - Número de proveedor; y,
 - Número de contrato
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

- Persona administradora del contrato

Firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.105/Anexo2/consulta_de_anexo_3list.php?cmd=search&t=consulta_de_anexo_3&psearch=&psearchtype=), mismos que deberán ser entregados en el departamento de trámite y erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente,





Nº1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, "el proveedor" o contratista queda obligado a entregar a "el instituto", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a participante de la página del IMSS el archivo en formato XML. la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "el proveedor" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al participante las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "el proveedor" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "el instituto" el "cfdi con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios el proveedor de la página de "el instituto".

"El proveedor" acepta que "el instituto" efectué el pago de los servicios suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el imss tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: BANAMEX, BANORTE, SCOTIABANK, SANTANDER, BBVA BANCOMER, HSBC, AFIRME y BANCO AZTECA, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. no. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Así mismo "el instituto" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"El proveedor" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "el instituto", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. el mismo procedimiento aplicará en el caso de que "el proveedor" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.





El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el participante deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta CLABE, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

A partir del inicio de los servicios y durante la vigencia del contrato, el proveedor está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:

- 11) Deberá entregar los servicios en las unidades mediante el **Anexo A** (Acta Entrega – Recepción).
- 12) Deberá entregar el **Anexo B (Orden de Servicio Del Departamento de Conservación)**
- 13) El proveedor deberá de entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal el listado del personal autorizado para firma de los servicios otorgados los cuales se reciben mediante el formato anexo A orden de servicio, Anexo B acta entrega recepción debiendo contar el listado Nombre completo del personal y Firmada, copia de INE de cada uno así mismo deberá realizar la actualización del listado cada vez que se realice cambio del personal debiéndolo enviar al administrador del contrato cada vez que exista una modificación.

Facturación oportuna

Una vez recibidos los servicios "el proveedor" deberá entregar la documentación para verificación (Anexo A (Acta Entrega – Recepción) y Anexo B (Orden de Servicio Del Departamento de Conservación)) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que requiere el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en el caso del régimen ordinario para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago", previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán se presentarse para tramite de pago el día que indique el lineamiento de cierre de año, emitido por la dirección de finanzas.



n) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, lo anterior en concordancia con el cuarto transitorio de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público, publicada en el diario oficial de la federación del día 16 de abril de 2025, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica

ATENTAMENTE
(ÁREA REQUIRENTE)

ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES

TITULAR DEL DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ELABORÓ
MSc. ANGEL EDUARDO VILLAFUERTE NUÑEZ
Analista A de la Oficina de Servicios Complementarios

REVISÓ
ING. ALEJANDRO BOHUA GARCÍA
Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Depto. de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

Anexo A (Acta Entrega – Recepción).

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE _____, MICHOACÁN EL C. _____ EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C. _____ **REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA:** _____ PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL _____ POR UN IMPORTE TOTAL DE : _____, IVA INCLUIDO; CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No: _____, PARA LA UNIDAD: _____.

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUJECCIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
- II. QUE SE EFECTÚEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.
- III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS **SERVICIOS** RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHOS **SERVICIOS**, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVÁNDOSE EN DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS. NO HABIENDO MÁS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA: ____ MES DE: _____ DEL AÑO: ____ FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO

REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

NOMBRE CARGO Y FIRMA





Anexo B (Orden de Servicio Del Departamento de Conservación)

Identificación de la Unidad	Identificación del Equipo, sistema o Instalación	Numero de Orden
Delegación:	Nombre:	
Unidad:	ID:	Origen:
Clave de la Unidad:	Ubicación Física:	Fecha de Emisión:
JCU:		Elaboro:

Tecnico o Empresa	Condiciones en que se Encontró

Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución			
			HORA INICIO		HORA TERMINO	TIEMPO REAL
Descripción Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados			

Condicion final de funcionamiento	Recomendaciones

Entrega del Servicio	Nombre:	Recibi de Conformidad	Nombre:	Fecha Entrega
	No. Matricula o Contrato		No. MATRICULA	
	Firma:		Firma:	





ANEXO 1 REQUERIMIENTO

Partida	No. de sub Partida	No. de Servicio	CUCOP	Descripción	Unidad Medica	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida
1	1 (SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES) PARA EL EJERCICIO 2026	1	31301-0002	SERVICIO DE MUESTREO DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS INMUEBLES A LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO. DRENAJE, Y/O COLECTOR URBANO O MUNICIPAL; ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y QUIMIOBACTERIOLOGICO DE DICHAS MUESTRAS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-ECOL-1996. EL MUESTREO DEBE DE CUMPLIRSE COMO LO INDICA EL PUNTO No. 4.10 Y LA TABLA No. 2 DE DICHA NORMA. LOS ANÁLISIS A EFECTUAR SON LOS SEÑALADOS EN EL PUNTO No. 4.1. TABLA No. 1 Y LOS COMPLEMENTOS INDICADOS EN LOS PUNTOS 4.3, 4.4, 4.5 Y 4.6. TANTO EL CICLO DE MUESTREO COMO LA ELABORACIÓN INHERENTE DEL ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO-QUÍMICO BACTERIOLOGICO SERA SEMESTRAL (2 AL AÑO) O TRIMESTRAL (4 AL AÑO), EN CADA UNIDAD INDICADA. DICHO SERVICIO INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE MEDICIÓN, REACTIVOS QUÍMICOS, SEGURIDAD E HIGIENE, TRANSPORTE DE PERSONAL A CAMPO PARA TOMA DE MUESTRAS EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES, HOSPEDAJE EN CASO DE SER NECESARIO; ASÍ COMO LA ENTREGA DEL REPORTE TÉCNICO POR ESCRITO, PRESENTANDO LOS RESULTADOS EN COMPARACIÓN CON LOS NORMADOS AHÍ INDICADOS Y LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS, SEÑALANDO SI EXISTEN DESVIACIONES. ESTOS REPORTES TÉCNICOS SERÁN POR CADA INMUEBLE MONITOREADO. LAS FECHAS DE ENTREGA DE RESULTADOS DE ESTOS MUESTREOS Y ANÁLISIS DEBEN SER: PRIMER PERIODO, DURANTE LOS MESES DE MARZO Y EL SEGUNDO PERIODO DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE EN DÍA HÁBIL. LA ENTREGA DEL REPORTE TÉCNICO DE CADA MUESTREO Y ANÁLISIS, SERÁ A LOS 20 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE HABER MONITOREADO EN CAMPO CADA INMUEBLE Y EL LUGAR DE ENTREGA RECEPCIÓN SERÁ EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN CORRESPONDIENTE.	HGZ 83 MORELIA	2	4	SERVICIO





NOTA: LA EMPRESA DEBERA
PRESENTAR AUTORIZACIÓN POR LA
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
RECURSO NATURALES (SEMARNAT)
PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO
DE ANÁLISIS.

2	31301-0002	UMF 75 MORELIA/ UMAA MORELIA	1	2	SERVICIO
3	31301-0002	UMF 71 MORELIA (CFE)	1	2	SERVICIO
4	31301-0002	UMF 42 CUITZEO	1	2	SERVICIO
5	31301-0002	UMF 10 JUNGAPEO	1	2	SERVICIO
6	31301-0002	UMF 48 HUETAMO	1	2	SERVICIO
7	31301-0002	UMF 61 TUZANTLA	1	2	SERVICIO
8	31301-0002	HGSZ 24 PEDERNALES	1	2	SERVICIO
9	31301-0002	UMFH 20 PATZCUARO	1	2	SERVICIO
10	31301-0002	UMFH 25 PURUARAN	1	2	SERVICIO
11	31301-0002	UMF 65 VILLA MADERO	1	2	SERVICIO
12	31301-0002	UMF 84 TACICUARO	1	2	SERVICIO
13	31301-0002	UMF 85 TARIMBARO	1	2	SERVICIO
14	31301-0002	UMFH 19 CIUDAD HIDALGO	1	2	SERVICIO
15	31301-0002	UMFH 18 ZITACUARO	1	2	SERVICIO
16	31301-0002	UMF 37 ANGANGUEO	1	2	SERVICIO
17	31301-0002	UMF 70 ZINAPECUARO	1	2	SERVICIO
18	31301-0002	UMF 50 MARAVATIO	1	2	SERVICIO
19	31301-0002	UMF 74 TACAMBARO	1	2	SERVICIO
20	31301-0002	UMF 79 TLALPUJAHUA	1	2	SERVICIO
21	31301-0002	H.G.Z. 4 ZAMORA	1	2	SERVICIO
22	31301-0002	HGSZ 17 LOS REYES	4	8	SERVICIO
23	31301-0002	UMF 13 COTIJA	1	2	SERVICIO
24	31301-0002	UMF 28 SANTA CLARA	1	2	SERVICIO
25	31301-0002	UMF 82 ZAMORA	4	8	SERVICIO
26	31301-0002	UMFH 5 SAHUAYO	1	2	SERVICIO
27	31301-0002	UMF 6 JIQUILPAN	1	2	SERVICIO





28	31301-0002
29	31301-0002
30	31301-0002
31	31301-0002
32	31301-0002
33	31301-0002
34	31301-0002
35	31301-0002
36	31301-0002
37	31301-0002
38	31301-0002
39	31301-0002
40	31301-0002
41	31301-0002
42	31301-0002
43	31301-0002
44	31301-0002
45	31301-0002
46	31301-0002
47	31301-0002
48	31301-0002
49	31301-0002
50	31301-0002
51	31301-0002
52	31301-0002
53	31301-0002
54	31301-0002
55	31301-0002
56	31301-0002
57	31301-

UMF 21 JACONA	1	2	SERVICIO
UMF 66 VILLAMAR	1	2	SERVICIO
HGSZ 7 LA PIEDAD	1	2	SERVICIO
UMF 77 LA PIEDAD	1	2	SERVICIO
UMF 68 VISTA HERMOSA	1	2	SERVICIO
UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	1	2	SERVICIO
UMF72 YURECUARO	1	2	SERVICIO
HGZ 8 URUAPAN	2	4	SERVICIO
HGZ 86 URUAPAN	2	4	SERVICIO
UMF 73 URUAPAN	2	4	SERVICIO
UMF 81 URUAPAN	2	4	SERVICIO
UMF 52 NUEVO URECHO	1	2	SERVICIO
UMF 11 NVA ITALIA	1	2	SERVICIO
UMF 57 TANCITARO	1	2	SERVICIO
UMF 58 TEPALCATEPEC	1	2	SERVICIO
UMF 40 COALCOMAN	1	2	SERVICIO
UMF 46 LA HUACANA	1	2	SERVICIO
HGSZ 09 APATZINGAN	1	2	SERVICIO
UMF 43 CHURUMUCO	1	2	SERVICIO
UMFH 26 TARETAN	1	2	SERVICIO
UMF 76 URUAPAN	2	4	SERVICIO
HGZ 12 LAZARO CARDENAS	1	2	SERVICIO
UMF 23 INFIERNILLO	1	2	SERVICIO
UMF 78 LAZARO CARDENAS	1	2	SERVICIO
UMF 27 LA MIRA	1	2	SERVICIO
UMF 31 GUACAMAYAS	1	2	SERVICIO
HGZ 2 ZACAPU	1	2	SERVICIO
UMFH 64 PURUANDIRO	1	2	SERVICIO
UMF 3 QUIROGA	1	2	SERVICIO
UMF 54	1	2	SERVICIO





			0002		PUREPERO			
		58	31301-0002		UMF 80 MORELIA	1	2	SERVICIO
		59	31301-0002		CIBIMI MORELIA	1	2	SERVICIO
		60	31301-0002		CSS MORELIA (ALBERCA)	1	2	SERVICIO
		61	31301-0002		CSS LAZARO CARDENAS (ALBERCA)	1	2	SERVICIO
	2 (SERVICIO DE ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES) PARA EL EJERCICIO 2026	1	31301-0002	SERVICIO DE ANÁLISIS QUÍMICO BACTERIOLÓGICO DE AGUAS RESIDUALES SEGÚN NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-SEMARNAT-1997 QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES PARA LAS AGUAS RESIDUALES TRATADAS QUE SE REUSEN EN SERVICIOS AL PÚBLICO TABLA 3 EN LA COLUMNA DE EMBALSES NATURALES Y ARTIFICIALES, DE CONTAMINANTES BÁSICOS, DOCE VECES AL AÑO, TOMANDO LA MUESTRA NECESARIA EN LA DESCARGA GENERAL DE CADA UNIDAD, PARA LAS UNIDADES QUE CUENTEN CON PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DEBERÁN SER 2 MUESTRAS, UNA TOMADA EN LA DESCARGADA ENTRE EL HOSPITAL Y LA PLANTA, Y LA OTRA EN LA DESCARGA DE LA PLANTA A LA RED MUNICIPAL. INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, REACTIVOS, SEGURIDAD E HIGIENE, TRANSPORTE DE PERSONAL A CAMPO PARA TOMA DE MUESTRAS EN CADA UNA DE LAS UNIDADES Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS POR ESCRITO POR CADA UNIDAD. NOTA: LA EMPRESA DEBERA PRESENTAR AUTORIZACIÓN POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ANÁLISIS. RELACIONE PARÁMETROS A ANALIZAR: PARÁMETRO/UNIDAD POTENCIAL DE HIDRÓGENO (PH) TEMPERATURA SÓLIDOS SEDIMENTABLES ml/lt MATERIA FLOTANTE (LIBRE DE MATERIA FLOTANTE) GRASAS Y ACEITES mg/lt COLOR Escala platino cobalto DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXÍGENO mg/lt DEMANDA QUÍMICA DE OXÍGENO/5 mg/lt	HGR N°1	12	24	SERVICIO





				SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES mg/lt			
				COLIFORMES FECALIS NMP/100ml			
				CONDUCTIVIDAD ELECTRICA Micro ohms/cm			
				HUEVOS DE HELMITO (h/l)			
				METALES PESADOS:			
				PARÁMETRO/UNIDAD			
				ARSÉNICO TOTAL P.P.M.			
				CADMIO TOTAL P.P.M.			
				CIANURO TOTAL P.P.M.			
				COBRE TOTAL P.P.M.			
				CROMO MERCURIO P.P.M			
				MERCURIO TOTAL P.P.M			
				NITRÓGENO P.P.M			
				NIQUEL TOTAL P.P.M.			
				PLOMO P.P.M.			
				ZINC P.P.M			
				MUESTREO.			
				4 muestras Simples tomadas en días representativos mensualmente, para:			
				Coliformes fecales			
				Materia flotante			
				DBOS			
				Sólidos suspendidos totales, y			
				Grasas y aceites			
				2 muestras compuestas (mezcla de 6 muestras simples tomadas cada 4 hrs durante un día) tomadas en días representativos mensualmente, para:			
				Huevos de Helminto			
				2 muestras simples tomadas en días representativos anualmente, para:			
				Arsénico			
				Cadmio			
				Cianuros			
				Cobre			
				Cromo			
				Mercurio			
				Níquel			

Las cantidades mínimas y máximas indicadas en el requerimiento son únicamente enunciativas mas no limitativas y están sujetas al presupuesto a ejercer, sin sobrepasar el techo presupuestal, mismas que podrán presentar incremento o decremento de acuerdo a las necesidades de las Unidades.



Anexo 2 (Unidades, domicilios y encargados).

PARTIDA	UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
1	H.G.R. N° 1	Sita: Av. Bosques de los Olivos N° 101 Comunidad de La Goleta Municipio de Charo Michoacán	ING. SAÚL PINEDA ESQUIVEL	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
	H.G.Z. N° 83	Sita: Av. Camelinas N° 1935 Colonia Electricistas C.P: 58290 Morelia, Michoacán	ING. ANDREI SOLORIO VARGAS	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
	UMF 70	Carretera Salida Huajumbaro S/N Zinapécuaro De Figueroa, Col. Zinapécuaro De Figueroa Centro, Zinapécuaro, C.P. 58930	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
	UMF 42	Carretera Morelia Salamanca S/N Cuitzeo Del Porvenir, Col. El Calvario, Cuitzeo, C.P. 58840	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
	UMF N°75/UMAA	Sita: Av. Camelinas N° 1901 Colonia Electricistas C.P: 58290 Morelia, Michoacán	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
	U.M.F. N° 71	Sita: Calle Alejandro Volta 479 Col. Camelinas Infonavit, Morelia, C.P. 58290 Morelia, Michoacán	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
	U.M.F. N° 50	Sita: Carretera Maravatio El Oro S/N Col. San Miguel, Maravatio, C.P. 61253 Maravatio, Michoacán	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
	U.M.F. N° 79	Sita: Calzada Del Carmen 2 Col. Tlalpujahua De Rayón, C.P. 61060 Tlalpuhaua, Michoacán	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
	H.G.S.Z. N°24	Sita: Av. José María Morelos Oriente N°501 Colonia Pedernales C.P. 61670 Pedernales, Michoacán	ING LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
	U.M.F.H. N° 20	Sita: Calzada Las Américas S/N , Col. Pátzcuaro Centro, C.P. 61600 Pátzcuaro, Michoacán	ING LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
	U.M.F.H. N° 25	Sita: Camino Puruarán- Pedernales S/N. Puruaran, Michoacán	ING LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
	U.M.F. N° 65	Sita: Calle Araucaria 40 Villa Madero, Col. Infonavit, Madero, C.P. 58480 Villa Madero, Michoacán	ING LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD





U.M.F. N° 74	Sita: Avenida Hacienda Huaracha S/N, Col. Exhacienda De Canicuar, Tacámbaro, C.P. 61650 Tacámbaro De Codallos, Michoacán	ING. LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N°18	Sita: Salazar y Prolongación Poetas N° 143 C.P. 61500 Zitácuaro, Michoacán	ING. JOSÉ MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 19	Sita: Avenida José María Morelos 18, Col. Ciudad Hidalgo Centro, Hidalgo, C.P. 61100 Ciudad Hidalgo, Michoacán	ING. JOSÉ MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 37	Sita: Avenida Insurgentes S/N, Col. Independencia, Angangueo, C.P. 61415 Minera! De Angangueo, Michoacán	ING. JOSÉ MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 10	Sita: Calle Fuerte De Coporo 45, Col. La Granja, Jungapeo, C.P. 61475 Jungapeo De Juárez, Michoacán	ING. JOSÉ MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 48	Sita: Calle Periférico Coplamar 79, Col. Unidad Deportiva, Huetamo, C.P. 61940 Huetamo De Núñez, Michoacán	ING. JOSÉ MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 61	Sita: Avenida Lázaro Cárdenas Esq. Fco. Javier Clavijero S/N Col. Tuzantla, Tuzantla, C.P. 61540 Tuzantla, Michoacán	ING. JOSÉ MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N°84	Sita: Domicilio conocido s/n C.P. 58332 Tacicuar, Michoacán	ING. JOSÉ MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N°85	Avenida Mexico N400 Col. Conjunto Habitacional Metropolis 2C.P. 58880 Tarimbaro Michoacán.	ING. JACOBO ALVAREZ QUINTERO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N°4	Sita: Av. Madero y Paseo de Los Almendros s/n Zamora, Michoacán	ING. DANIEL OMAR VELAZQUEZ HURTADO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N°17	Sita: Prolongación 16 de Septiembre s/n Colonia Centro C.P. 60300 Los Reyes, Michoacán	ING. ALFONSO ZAMOYOA VICTORIA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 28	Sita: Carretera Los Reyes jaconá 30 Col. Santa Clara, Tocuambo, C.P. 59963 Tocuambo, Michoacán	ING. ALFONSO ZAMOYOA VICTORIA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 13	Sita: Avenida Monseñor Guizar Y Valencia 281 Cotija De La Paz, Col. Centro, C.P. 59940 Cotija,	ING. ALFONSO ZAMOYOA VICTORIA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD





	Michoacán		
U.M.F. N°82	Sita: Carretera Federal Guadalajara- Carapan, s/n Colonia Romero de Torres Zamora, Michoacán	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 5	Sita: Calle Heriberto Jara S/N Col. Lázaro Cárdenas, Sahuayo, C.P. 59050 Sahuayo De Morelos, Michoacán	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 6	Sita: Calle 18 De Marzo 92, Col. Jiquilpan De Juárez Centro, Jiquilpan, C.P. 59510 Jiquilpan De Juárez, Michoacán	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 21	Sita: Calle 20 De Noviembre S/N Col. Ejidal , Jacona, C.P. 59893 Jacona De Plancarte, Michoacán	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 66	Sita: Calle Filiberto Ruiz 16 Col. Camino Real, Villamar, C.P. 59550 Villamar, Michoacán	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.S.Z. N°7	Sita: Calle Ciprés N° 63 Colonia Arboledas C.P. 59377 La Piedad, Michoacán	ING. ALEJANDRO MURILLO JIMENEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 77	Sita: Boulevard Adolfo López Mateos 520, Col. Banquete, La Piedad, C.P. 59350 La Piedad De Cabadas, Michoacán	ING. ALEJANDRO MURILLO JIMENEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 68	Sita: Avenida Matamoros S/N Col. Vista Hermosa De Negrete, Vista Hermosa, C.P. 59200 Vista Hermosa De Negrete, Michoacán	ING. ALEJANDRO MURILLO JIMENEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 72	Sita: Calle Pedro Moreno S/N Col. 10 De Mayo, Yurécuaro, C.P. 60954 Yurécuaro, Michoacán	ING. ALEJANDRO MURILLO JIMENEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N°8	Sita: Calzada Benito Juárez y Francisco Villa s/n Uruapan, Michoacán	ING LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
HGZ 86 URUAPAN	Boulevard Industrial Circuito Interior 5400, Ampliación San Rafael, Caltzontzin, 60130, Uruapan, Michoacán	ING LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 26	Sita: Avenida Rafael Ruiz Bejar 143 Col. Exhacienda, Taretan, C.P. 61710 Taretan, Michoacán	ING LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 73	Sita: Calle Bruselas Esq Perú S/N Col. Los Angeles, Uruapan, C.P.	ING LUIS ALBERTO	JEFE DE CONSERVACIÓN





	60160 Uruapan, Michoacán	SANCHEZ HERNANDEZ	DE UNIDAD
U.M.F. N° 52	Sita: Avenida Independencia 4 Col. Nuevo Urecho, Nuevo Urecho, C.P. 61750 Nuevo Urecho, Michoacán	ING LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 57	Sita: Calle Hermenegildo Galeana 2 Col. Tancitaro, Tancitaro, C.P. 60460 Tancitaro, Michoacán	ING LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.S.Z. N°9	Sita: Av. 22 de Octubre s/n Colonia Miguel Hidalgo C.P. 60670 Apatzingán, Michoacán	ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 11	Sita: Avenida Lázaro Cárdenas Y Corregidora S/N Col. Independencia, Múgica, C.P. 61760 Nueva Italia De Ruiz, Michoacán	ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 58	Sita: Calle Felipe Carrillo Puerto 8 Col. Del Chivo (Guadalupe), Tepalcatepec, C.P. 60540 Tepalcatepec, Michoacán	ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 40	Sita: Calle Vicente Guerrero Y Hortelanos 23, Col. Centro, C.P. 60840 Coalcomán De Vázquez Pallares, Michoacán	ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 46	Sita: Calle Revolución Sur 220 Col. Centro, La Huacana, C.P. 61850 La Huacana, Michoacán	ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 43	Sita: Avenida Veracruz S/N Col. Churumuco De Morelos, C.P. 61880 Churumuco, Michoacán	ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N°81	Sita: Prolongación Tacámbaro s/n C.P. 60135 Uruapan, Michoacán	ING. ANTONIO VELZQUEZ CONSTANTINO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 76	Sita: Calle Tacámbaro 501 Col. Valle Dorado, Uruapan, C.P. 60135 Uruapan, Michoacán	ING. ANTONIO VELZQUEZ CONSTANTINO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N°12	Sita: Av. Lázaro Cárdenas N° 154 C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán	ING SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 23	Sita: Avenida Adolfo López Mateos S/N Col. José María Morelos, Arteaga, C.P. 60940 Infiernillo (Morelos De Infiernillo), Michoacán	ING SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD





U.M.F. N° 78	Sita: Avenida Melchor Ocampo S/N Col. Pie De Casa, Lázaro Cárdenas, C.P. 60956 Lázaro Cárdenas, Michoacán	ING SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 27	Sita: Calle Concepción S/N Col. Campamento Minero, Lázaro Cárdenas, C.P. 60980 La Mira, Michoacán	ING SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 31	Sita: Avenida Reforma S/N, Col. Aníbal Ponce, Lázaro Cárdenas, C.P. 60994 Las Guacamayas, Michoacán	ING SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N° 2	Sita: Salvador Allende N° 100 Colonia Centro, C.P. 58600 Zacapu, Michoacán	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 64	Sita: Avenida Vicente Guerrero 23 Col. Centro, Puruándiro, C.P. 58500 Puruándiro, Michoacán	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 3	Sita: Avenida Lázaro Cárdenas S/N Col. El Samano, Quiroga, C.P. 58420 Quiroga, Michoacán	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 54	Sita: Carretera Jesús García 81 Col. Purepero De Echaiz, Purépero, C.P. 58760 Purépero De Echaiz, Michoacán	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 80	Sita: Avenida Madero N° 1200 Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán	ING. JACOBO ALVAREZ QUINTERO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
CIBIMI MORELIA	Sita: Camino De La Arboleda No.300, Col. San José De La Huerta, Tenencia Morelos Morelia, Michoacán	ING. JACOBO ALVAREZ QUINTERO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	ALBERTO LENZ ENTRE AV. UNIVERSIDAD Y AV. SAN JUAN DEL RIO S/N COL. OBRERA, ZACAPU, MICHOACÁN	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
CSS MORELIA (ALBERCA)	AV. FRANCISCO I MADERO NO. 1200, COL. CENTRO. MORELIA, MICHOACÁN C.P. 58000	ING. JESÚS VALENCIA MENDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
CSS LAZARO CARDENAS (ALBERCA)	AV. LAZARO CARDENAS ENTRE RIO BALSAS Y AV. MARINA NACIONAL 154 S/N COL CENTRE, LAZARO CARDENAS, C.P. 60952 CD LAZARO CARDENAS, MICHOACÁN	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N15625-196-00

Anexo Tres (3)

“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR” y, Acta de Fallo”



GROUP CHEMICAL SANSO S.A. DE C.V.



ANEXO NUMERO 3 TRES
PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N°. LA-50-GYR-050GYR033-N-156-2025

FECHA: 2 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 FRABICANTE XXX No. DE PROVEEDOR PREI IMSS: 0000147522.
NOMBRE DEL LICITANTE: GROUP CHEMICAL SANSO S.A DE C.V. Registro Federal de Contribuyentes: GCS170203-6J3
DOMICILIO: CALLE ASENCION # 165, COL. CHULAVISTA, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO TEL.: [REDACTED]
Correo electrónico: [REDACTED]

VIGENCIA 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026
"SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN MICHOACÁN"; A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE EL(LOS) SERVICIO(S) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONOMICA, CORRESPONDE(N) JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA SOLICITUD.

PARTIDA	TIPO	NUMERO	DESCRIPCION, CONCEPTO AMPLIA Y DETALLADA DEL	UNIDAD DE	CLAVE	CANTI DAD	CANTI DAD	PRECIO UNITARIO	DEMANDA QUE SE COMPROMETE PARA ESTE	
									PROCEDIMIENTO	
PROPUESTA		LOCALIDAD	SERVICIO	MEDIDA	CUCOP	MINIMA	MAXIMA	SIN IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1 SERVICIO DE ANÁLISIS DE	1	HGZ 83 MORELIA	SERVICIO DE MUESTREO DE LAS	S E R V I C I O	31301-0002	2	4	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00	\$ 9,800.00
	2	UMF 75 MORELIA/ UMAA MORELIA	DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES		31301-0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
	3	UMF 71 MORELIA (CFE)	DE LOS INMUEBLES A LOS SISTEMAS		31301-0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
	4	UMF 42 CUITZEO	DE ALCANTARILLADO. DRENAJE, Y/O		31301-0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
	5	UMF 10 JUNGAPERO	COLECTOR URBANO O MUNICIPAL;		31301-0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
	6	UMF 48 HUETAMO	ASI COMO LA ELABORACIÓN DEL		31301-0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
	7	UMF 61 TUZANTLA	ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y QUIMICOBACTERIOLOGICO DE		31301-0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ATENTAMENTE

DANIEL JOSAFATH CHAVEZ
APODERADO LEGAL

AGUAS

RESIDUALES

PARA LAS

8	HGSZ 24 PEDERNALES	DICHAS MUESTRAS, DE ACUERDO
9	UMFH 20 PATZCUARO	CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA
10	UMFH 25 PURUARAN	OFICIAL MEXICANA NOM-002-ECOL-
11	UMF 65 VILLA MADERO	1996. EL MUESTREO DEBE DE
12	UMF 84 TACICUARO	CUMPLIRSE COMO LO INDICA EL
13	UMF 85 TARIMBARO	PUNTO NO. 4.10 Y LA TABLA NO. 2 DE
14	UMFH 19 CIUDAD HIDALGO	DICHA NORMA.LOS ANÁLISIS A
15	UMFH 18 ZITACUARO	EFECTUAR SON LOS SEÑALADOS EN
16	UMF 37 ANGANGUEO	EL PUNTO NO. 4.1. TABLA NO. 1 Y LOS
17	UMF 70 ZINAPECUARO	COMPLEMENTOS INDICADOS EN LOS
18	UMF 50 MARAVATIO	PUNTOS 4.3,4.4,4.5 Y 4.6. TANTO EL
19	UMF 74 TACAMBARO	CICLO DE MUESTREO COMO LA
20	UMF 79 TLALPUJAHUA	ELABORACIÓN INHERENTE DEL
21	H.G.Z. 4 ZAMORA	ANÁLISIS FISICOQUIMICO-QUIMICO
22	HGSZ 17 LOS REYES	BACTERIOLOGICO SERA SEMESTRAL
23	UMF 13 COTIJA	(2 AL AÑO) O TRIMESTRAL (4 AL AÑO),
24	UMF 28 SANTA CLARA	EN CADA UNIDAD INDICADA.DICHO
25	UMF 82 ZAMORA	SERVICIO INCLUYE MANO DE OBRA,
26	UMFH 5 SAHUAYO	HERRAMIENTA, EQUIPO DE
27	UMF 6 JIQUILPAN	MEDICIÓN, REACTIVOS QUÍMICOS,
		SEGURIDAD E HIGIENE, TRANSPORTE

31301-0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
31301-0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
31301-0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
31301-0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
31301-0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
31301-0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
31301-0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
31301-0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
31301-0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
31301-0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
31301-0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
31301-0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
31301-0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
31301-0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
31301-0002	4	8	\$ 2,450.00	\$ 9,800.00	\$ 19,600.00
31301-0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
31301-0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
31301-0002	4	8	\$ 2,450.00	\$ 9,800.00	\$ 19,600.00
31301-0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
31301-0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00

ATENTAMENTE

DANIEL JOSAFATH CHAVEZ
APODERADO LEGAL

UNIDADES	28	UMF 21 JACONA	DE PERSONAL A CAMPO PARA TOMA
	29	UMF 66 VILLAMAR	DE MUESTRAS EN CADA UNO DE LOS
	30	HGSZ 7 LA PIEDAD	INMUEBLES, HOSPEDAJE EN CASO
	31	UMF 77 LA PIEDAD	DE SER NECESARIO: ASI COMO LA
MEDICAS	32	UMF 68 VISTA HERMOSA	ENTREGA DEL REPORTE TÉCNICO
	33	UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	POR ESCRITO, PRESENTANDO LOS
	34	UMF72 YURECUARO	RESULTADOS EN COMPARACIÓN CON
	35	HGZ 8 URUAPAN	LOS NORMADOS AHÍ INDICADOS Y LA
RÉGIMEN	36	HGZ 86 URUAPAN	CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS.
	37	UMF 73 URUAPAN	SEÑALANDO SI EXISTEN
	38	UMF 81 URUAPAN	DESVIACIONES. ESTOS REPORTES
	39	UMF 52 NUEVO URECHO	TECNICOS SERAN POR CADA
ORDINARIO)	40	UMF 11 NVA ITALIA	INMUEBLE MONITOREADO.
	41	UMF 57 TANCITARO	LAS FECHAS DE ENTREGA DE
	42	UMF 58 TEPALCATEPEC	RESULTADOS DE ESTOS MUESTREOS
	43	UMF 40 COALCOMAN	Y ANÁLISIS DEBEN SER: PRIMER
	44	UMF 46 LA HUACANA	PERIODO, DURANTE LOS MESES DE
	45	HGSZ 09 APATZINGAN	MARZO Y EL SEGUNDO PERIODO

31301-0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
31301-0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
31301-0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
31301-0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
31301-0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
31301-0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
31301-0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
31301-0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
31301-0002	2	4	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00	\$ 9,800.00
31301-0002	2	4	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00	\$ 9,800.00
31301-0002	2	4	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00	\$ 9,800.00
31301-0002	2	4	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00	\$ 9,800.00
31301-0002	2	4	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00	\$ 9,800.00
31301-0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
31301-0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
31301-0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
31301-0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
31301-0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
31301-0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00

ATENTAMENTE

DANIEL JOSAFATH CHAVEZ
APODERADO LEGAL

2	1	H.G.R. N° 1	SERVICIO DE ANALISIS QUIMICO	S E R V I C I O	31301-0002	2	4	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00	\$ 9,800.00
SERVICIO DE			BACTERIOLÓGICO DE AGUAS							
ANÁLISIS DE			RESIDUALES SEGÚN NORMA OFICIAL							
AGUAS			MEXICANA NOM-003-SEMARNAT-1997							
RESIDUALES			QUE ESTABLECE LOS LÍMITES							
PARA LAS			MÁXIMOS PERMISIBLES DE							
UNIDADES			CONTAMINANTES PARA LAS AGUAS							
MÉDICAS			RESIDUALES TRATADAS QUE SE							
RÉGIMEN			REUSEN EN SERVICIOS AL PÚBLICO							
ORDINARIO)			TABLA 3 EN LA COLUMNA DE							
PARA EL	EMBALSES NATURALES Y									
EJERCICIO	ARTIFICIALES, DE CONTAMINANTES									
2026			BÁSICOS, DOCE VECES AL AÑO , TOMANDO LA MUESTRA NECESARIA EN LA DESCARGA GENERAL DE CADA UNIDAD, PARA LAS UNIDADES QUE CUENTEN CON PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DEBERÁN SER 2 MUESTRAS, UNA TOMADA EN LA DESCARGADA ENTRE EL HOSPITAL Y LA PLANTA, Y LA OTRA EN LA DESCARGA DE LA PLANTA A LA RED MUNICIPAL. INCLUYE EQUIPOS , HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA , REACTIVOS , SEGURIDAD E HIGIENE , TRANSPORTE DE PERSONAL A CAMPO PARA TOMA DE MUESTRAS EN CADA UNA DE LAS UNIDADES Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS POR ESCRITO POR CADA UNIDAD.							

			NOTA							
			LA EMPRESA DEBERA PRESENTAR AUTORIZACIÓN POR LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ANÁLISIS.							
			RELACION DE PARAMETROS A ANALIZAR:							
			PARÁMETRO/UNIDAD							
			POTENCIAL DE HIDRÓGENO (PH)							
			TEMPERATURA							
			SOLIDOS SEDIMENTABLES ML/LT							
			MATERIA FLOTANTE (LIBRE DE MATERIA FLOTANTE)							
			GRASAS Y ACEITES MG/LT							
			COLOR ESCALA PLATINO COBALTO							
			DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXIGENO MG/LT							
			DEMANDA QUÍMICA DE OXIGENO/5 MG/LT							
			SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES MG/LT							
			COLIFORMES FECALIS NMP/100ML							
			CONDUCTIVIDAD ELECTRICA MICRO OMHS/CM							
			HUEVOS DE HELMITO (H/L)							
			METALES PESADOS:							
			PARÁMETRO/UNIDAD							
			ARSÉNICO TOTAL P.P.M.							
			CADMIO TOTAL P.P.M.							
			CIANURO TOTAL P.P.M.							
			COBRE TOTAL P.P.M.							
			CROMO MERCURIO P.P.M							

ATENTAMENTE

DANIEL JOSAFATH CHAVEZ
APODERADO LEGAL

		MERCURIO TOTAL P.P.M							
		NITRÓGENO P.P.M							
		NIQUEL TOTAL P.P.M.							
		PLOMO P.P.M.							
		ZINC P.P.M							
		MUESTREO.							
		4 MUESTRAS SIMPLES TOMADAS EN DÍAS REPRESENTATIVOS MENSUALMENTE, PARA:							
		COLIFORMES FECALES							
		MATERIA FLOTANTE							
		DBO5							
		SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES, Y							
		GRASAS Y ACEITES							
		2 MUESTRAS COMPUESTAS (MEZCLA DE 6 MUESTRAS SIMPLES TOMADAS CADA 4 HRS DURANTE UN DÍA) TOMADAS EN DÍAS REPRESENTATIVOS MENSUALMENTE, PARA:							
		HUEVOS DE HELMINTO							
		2 MUESTRAS SIMPLES TOMADAS EN DÍAS REPRESENTATIVOS ANUALMENTE, PARA:							
		ARSÉNICO							
		CADMIO							
		CIANUROS							
		COBRE							
		CROMO							
		MERCURIO							
		NIQUEL							
								SUMA	\$ 183,750.00 \$ 367,500.00
								IVA	\$ 29,400.00 \$ 58,800.00
								TOTAL	\$ 213,150.00 \$ 426,300.00

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA INCLUYENDO EL IVA: \$ 426,300.00 CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORGUE LA ADJUDICACION DEL SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD. Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE

DANIEL JOSAFATH CHAVEZ
APODERADO LEGAL



FO-CON 13

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR033-N-156-2025

"SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN MICHOCÁN"; A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-156-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, PARA EL "**SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN MICHOCÁN**"; A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOCÁN, MÉXICO, SIENDO LAS **14:00 HORAS DEL DÍA 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025**, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CERTIFICAN LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO, EN ATENCIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

EL PRESENTE ACTA DE FALLO, SE LLEVA A CABO DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- SE RECIBIÓ EL OFICIO DE REQUERIMIENTO NÚMERO **179001 140100/1490/2025** DE FECHA **17 DE OCTUBRE DE 2025** SUSCRITO POR EL **ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN MICHOCÁN A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**

SEGUNDO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL DÍA **13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO** SE PUBLICÓ EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DENOMINADA COMPRAS MX.

TERCERO.- EL DÍA **25 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS 09:30 HORAS** SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA EN ATENCIÓN AL PUNTO **8.1** DE LA MISMA, DONDE SE MANIFESTÓ Y DIO RESPUESTA A LAS PREGUNTAS RECIBIDAS POR MEDIO DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DENOMINADA COMPRAS MX, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUARTO.- EL DÍA **02 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 10:00 HORAS**, SE LLEVO A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTANDO PROPUESTA **2 (DOS) PARTICIPANTES**, EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LA CONVOCANTE PROCEDÍO A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS LICITANTES.

QUINTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN EL CITADO OFICIO DE INVITACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMEINTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, SIENDO LAS **14:00 HORAS DEL DÍA 09 DE DICIEMBRE DEL 2025**, HORA Y FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS: **LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN**



FO-CON 13

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR033-N-156-2025

"SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN MICHOCÁN"; A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-156-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, PARA EL "**SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN MICHOCÁN**"; A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.-----

AVEDOY, ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DESIGNADO MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 179001710100/ENCARG038/2025 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2025 Y TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (**ÁREA CONTRATANTE**), EL **LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA**, JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (**ÁREA CONTRATANTE**), EL **LIC. JOSÉ ALONSO VALADEZ SALGADO**, LÍDER DE PROYECTO (**ÁREA CONTRATANTE**), EL **ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES (**ÁREA REQUIRENTE**); **ING. ALEJANDRO OCHOA GARCÍA**, JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (**ÁREA TÉCNICA**) Y EL **CP. SERGIO MAURICIO ÁLVAREZ MURILLO**, REPRESENTANTE DE LA OFICINA REGIONAL 08 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL IMSS; DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO ELECTRÓNICO.-----

SEGUNDO.- EL REPRESENTANTE DE LA OFICINA REGIONAL NUMERO 8 DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN ESTE ACTO, UNA VEZ QUE SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SEÑALO QUE CORRESPONDE A LAS ÁREAS REQUIRENTE Y TÉCNICA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 49 DE LA LAASSP Y, 2 DE SU REGLAMENTO, EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 5.3.8, INCISO A), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE EVALUARON CUMPLEN CON LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS; CON LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SI LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTARON CUMPLEN CON LO ANTERIOR, ASÍ COMO LA DEBIDA ASIGNACIÓN Y QUE SE CUENTE CON EL DEBIDO SUSTENTO EN LOS DESECHAMIENTOS, QUE EN SU CASO, SE HAYAN DETERMINADO. ASIMISMO, SEÑALA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE Y/O TÉCNICA, LA EVALUACIÓN QUE SE REALIZÓ PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO DE FALLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 Y 4.2.2.1.17 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.-----

TERCERO.- POR PARTE DEL LICITANTE **NO HUBO ASISTENCIA POR SER UN EVENTO ELECTRÓNICO.** -----

DICTAMEN TÉCNICO

CUARTO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE, DE LA **REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA** REALIZADA POR EL FUNCIONARIO: **ING. ANGEL EDUARDO VILLAFUERTE NÚÑEZ**, ANALISTA A DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (**ÁREA TÉCNICA, ELABORÓ**), EL **ING. ALEJANDRO OCHOA GARCÍA**, JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (**ÁREA TÉCNICA, ELABORÓ**) Y VISTO BUENO POR EL **ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES (**ÁREA REQUIRENTE**), AMBOS, FUNCIONARIOS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTICULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLE CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA, EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TECNICO-ADMINISTRATIVO:-----



FO-CON 13

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR033-N-156-2025

"SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN MICHOCÁN"; A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-156-2025, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, PARA EL "SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN MICHOCÁN"; A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.-----

Nº	PROVEEDOR	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN:
1	GROUP CHEMICAL SANOS S.A DE C.V.	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA.
2	LLOYD MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V.	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA.

DICTAMEN LEGAL ADMINISTRATIVO

QUINTO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO CON LOS ARTICULOS 45, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO, EL ARTICULO 51 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE DA A CONOCER EL DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE. -----

Nº	PROVEEDOR	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN
1	GROUP CHEMICAL SANOS S.A DE C.V.	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 FRACCIÓN II, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN, POR LO CUAL, SE ACEPTA SU PROPOSICIÓN EN EL ASPECTO LEGAL-ADMINISTRATIVO.
2	LLOYD MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V.	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PROPUESTA SE DESECHA POR EL AREA CONTRATANTE POR NO OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO SE SOLICITA EN LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE EL LICITANTE NO PRESENTA LO SOLICITADO EN EL PUNTO 9. INCISO EE) DE LA CONVOCATORIA. POR LO TANTO, SE DESECHA SU PROPUESTA DEL LICITANTE, LO ANTERIOR POR INCUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS SIGUIENTES NUMERALES DE LA CONVOCATORIA: 3, 9 INCISO EE), 9.2., YA QUE NO PRESENTÓ CARTA DE APOYO/RESPALDO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR MAYORITARIO A LA PROPOSICION TÉCNICA DEL LICITANTE, LO ANTERIOR, EN CORRELACIÓN CON LOS NUMERALES 15, 15.1 DE LAS MISMAS BASES; ACTUALIZÁNDOSE LO ESTIPULADO EN EL PUNTO 16. DE CAUSALES DE DESECHAMIENTO, EN SUS PUNTOS 1 Y 15.

DICTAMEN ECONOMICO

SEXTO.- DERIVADO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA, EL PARTICIPANTE QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y



FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR033-N-156-2025

"SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN MICHOCÁN"; A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-156-2025, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, PARA EL "SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN MICHOCÁN"; A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.-----

QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA EL DÍA **02 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO** Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 47, 48, 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO, EL ARTICULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE DA A CONOCER EL RESULTADO ECONÓMICO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE: -----

ASIGNACIÓN

LICITANTE: GROUP CHEMICAL SAN SO S.A DE C.V.

R.F.C: GCS-170203-6J3

DOMICILIO: CALLE ASENCION # 165, COL. CHULAVISTA, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO

CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N15625-196-00

PARTIDA	SUBPARTIDA A PROPUESTA	TIPO NUMERO LOCALIDAD		DESCRIPCION, CONCEPTO AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE CUCOP	CANT_ MIN	CANT_ MAX	PRECIO UNITARIO SIN IVA	DEMANDA QUE SE COMPROMETE PARA ESTE PROCEDIMIENTO	
										IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2026	1	HGZ 83 MORELIA	SERVICIO DE MUESTREO DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS INMUEBLES A LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO. DRENAJE, Y/O COLECTOR URBANO O MUNICIPAL: ASI COMO LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y QUIMICOBACTERIOLOGICO DE DICHAS MUESTRAS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-ECOL-1996. EL MUESTREO DEBE DE CUMPLIRSE COMO LO INDICA EL PUNTO NO. 4.10 Y LA TABLA NO. 2 DE DICHA NORMA. LOS ANÁLISIS A EFECTUAR SON LOS SEÑALADOS EN EL PUNTO NO. 4.1. TABLA NO. 1 Y LOS COMPLEMENTOS INDICADOS EN LOS PUNTOS 4.3,4.4,4.5 Y 4.6. TANTO EL CICLO DE MUESTREO COMO LA ELABORACIÓN INHERENTE DEL ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO-QUÍMICO BACTERIOLOGICO SERA SEMESTRAL (2 AL AÑO) O TRIMESTRAL (4 AL AÑO), EN CADA UNIDAD INDICADA. DICHO SERVICIO INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE MEDICIÓN, REACTIVOS QUÍMICOS, SEGURIDAD E HIGIENE, TRANSPORTE DE PERSONAL A CAMPO PARA TOMA DE MUESTRAS EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES, HOSPEDAJE EN CASO DE SER NECESARIO: ASI COMO LA ENTREGA DEL REPORTE TÉCNICO POR ESCRITO, PRESENTANDO LOS RESULTADOS EN COMPARACIÓN CON LOS NORMADOS AHÍ INDICADOS Y LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS, SEÑALANDO SI EXISTEN DESVIACIONES. ESTOS REPORTES TECNICOS SERAN POR CADA INMUEBLE MONITOREADO. LAS FECHAS DE ENTREGA DE RESULTADOS DE ESTOS MUESTREOS Y ANÁLISIS DEBEN SER: PRIMER PERIODO, DURANTE LOS MESES DE MARZO Y EL SEGUNDO PERIODO DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE EN DÍA HABIL. LA ENTREGA DEL REPORTE TÉCNICO DE CADA MUESTREO Y ANÁLISIS, SERA A LOS 20 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE HABER MONITOREADO EN CAMPO CADA INMUEBLE Y EL LUGAR DE ENTREGA RECEPCIÓN SERA EN EL	S E R V I C I O	31301-0002	2	4	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00	\$ 9,800.00
		2	UMF 75 MORELIA/UMAA MORELIA			31301-0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
		3	UMF 71 MORELIA (CFE)			31301-0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
		4	UMF 42 CUITZEO			31301-0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
		5	UMF 10 JUNGAPÉO			31301-0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
		6	UMF 48 HUETAMO			31301-0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
		7	UMF 61 TUZANTLA			31301-0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
		8	HGSZ 24 PEDERNALES			31301-0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
		9	UMFH 20 PATZCUARO			31301-0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
		10	UMFH 25 PURUARAN			31301-0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
		11	UMF 65 VILLA MADERO			31301-0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
		12	UMF 84 TACICUARO			31301-0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
		13	UMF 85 TARIMBARO			31301-0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
		14	UMFH 19 CUIDAD HIDALGO			31301-0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
		15	UMFH 18 ZITACUARO			31301-0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
		16	UMF 37 ANGANGUEO			31301-0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
		17	UMF 70 ZINAPECUARO			31301-0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
		18	UMF 50 MARAVATIO			31301-0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
		19	UMF 74 TACAMBARO			31301-0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00

ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR033-N-156-2025



FO-CON 13

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR033-N-156-2025

"SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN MICHOCÁN"; A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-156-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, PARA EL **"SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN MICHOCÁN"; A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.-----

	20	UMF 79 TLALPUJAHUA	DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN CORRESPONDIENTE. NOTA: LA EMPRESA DEBERA PRESENTAR AUTORIZACIÓN POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE RECURSO NATURALES (SEMARNAT) PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ANÁLISIS	31301- 0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
	21	H.G.Z. 4 ZAMORA		31301- 0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
	22	HGSZ 17 LOS REYES		31301- 0002	4	8	\$ 2,450.00	\$ 9,800.00	\$ 19,600.00
	23	UMF 13 COTIJA		31301- 0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
	24	UMF 28 SANTA CLARA		31301- 0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
	25	UMF 82 ZAMORA		31301- 0002	4	8	\$ 2,450.00	\$ 9,800.00	\$ 19,600.00
	26	UMFH 5 SAHUAYO		31301- 0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
	27	UMF 6 JQUILPAN		31301- 0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
	28	UMF 21 JACONA		31301- 0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
	29	UMF 66 VILLAMAR		31301- 0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
	30	HGSZ 7 LA PIEDAD		31301- 0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
	31	UMF 77 LA PIEDAD		31301- 0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
	32	UMF 68 VISTA HERMOSA		31301- 0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
	33	UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU		31301- 0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
	34	UMF72 YURECUARO		31301- 0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
	35	HGZ 8 URUAPAN		31301- 0002	2	4	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00	\$ 9,800.00
	36	HGZ 86 URUAPAN		31301- 0002	2	4	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00	\$ 9,800.00
	37	UMF 73 URUAPAN		31301- 0002	2	4	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00	\$ 9,800.00
	38	UMF 81 URUAPAN		31301- 0002	2	4	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00	\$ 9,800.00
	39	UMF 52 NUEVO URECHO		31301- 0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
	40	UMF 11 NVA ITALIA		31301- 0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
	41	UMF 57 TANCITARO		31301- 0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
	42	UMF 58 TEPALCATEPE C		31301- 0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
	43	UMF 40 COALCOMAN		31301- 0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
	44	UMF 46 LA HUACANA		31301- 0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
	45	HGSZ 09 APATZINGAN		31301- 0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
	46	UMF 43 CHURUMUCO		31301- 0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
	47	UMFH 26 TARETAN		31301- 0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
	48	UMF 76 URUAPAN		31301- 0002	2	4	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00	\$ 9,800.00
	49	HGZ 12 LAZARO CARDENAS		31301- 0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
	50	UMF 23 INFIERNILLO		31301- 0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
	51	UMF 78 LAZARO CARDENAS		31301- 0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
	52	UMF 27 LA MIRA		31301- 0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00
	53	UMF 31		31301- 0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00

ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR033-N-156-2025

5 de 8



FO-CON 13

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR033-N-156-2025

"SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN MICHOCÁN"; A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-156-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, PARA EL **"SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN MICHOCÁN"; A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.-----

			GUACAMAYAS			0002						
		54	HGZ 2 ZACAPU			31301- 0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00	
		55	UMFH 64 PURUANDIRO			31301- 0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00	
		56	UMF 3 QUIROGA			31301- 0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00	
		57	UMF 54 PUREPERO			31301- 0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00	
		58	UMF 80 MORELIA			31301- 0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00	
		59	CIBIMI MORELIA			31301- 0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00	
		60	CSS MORELIA (ALBERCA)			31301- 0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00	
		61	CSS LAZARO CARDENAS (ALBERCA)			31301- 0002	1	2	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00	
							73	146				
	2											
		1		SERVICIO DE ANÁLISIS QUÍMICO BACTERIOLÓGICO DE AGUAS RESIDUALES SEGÚN NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003- SEMARNAT-1997 QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES PARA LAS AGUAS RESIDUALES TRATADAS QUE SE REUSEN EN SERVICIOS AL PÚBLICO TABLA 3 EN LA COLUMNA DE EMBALSES NATURALES Y ARTIFICIALES, DE CONTAMINANTES BÁSICOS, DOCE VECES AL AÑO, TOMANDO LA MUESTRA NECESARIA EN LA DESCARGA GENERAL DE CADA UNIDAD, PARA LAS UNIDADES QUE CUENTEN CON PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DEBERÁN SER 2 MUESTRAS, UNA TOMADA EN LA DESCARGADA ENTRE EL HOSPITAL Y LA PLANTA, Y LA OTRA EN LA DESCARGA DE LA PLANTA A LA RED MUNICIPAL. INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, REACTIVOS, SEGURIDAD E HIGIENE, TRANSPORTE DE PERSONAL A CAMPO PARA TOMA DE MUESTRAS EN CADA UNA DE LAS UNIDADES Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS POR ESCRITO POR CADA UNIDAD.	S E R V I C I O	31301- 0002	2	4	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00	\$ 9,800.00	
				NOTA								
				LA EMPRESA DEBERÁ PRESENTAR AUTORIZACIÓN POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ANÁLISIS.								
				RELACION DE PARÁMETROS A ANALIZAR:								
				PARÁMETRO/UNIDAD								
				POTENCIAL DE HIDRÓGENO (PH)								
				TEMPERATURA								
				SÓLIDOS SEDIMENTABLES ML/LT								
				MATERIA FLOTANTE (LIBRE DE MATERIA FLOTANTE)								
				GRASAS Y ACEITES MG/LT								
				COLOR ESCALA PLATINO COBALTO								
				DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXÍGENO MG/LT								
				DEMANDA QUÍMICA DE OXÍGENO/5 MG/LT								
				SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES MG/LT								
				COLIFORMES FECALIS NMP/100ML								
				CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA MICRO OMHS/CM								
				HUEVOS DE HELMITO (H/L)								
				METALES PESADOS:								
				PARÁMETRO/UNIDAD								
				ARSENICO TOTAL P.P.M.								
				CADMIUM TOTAL P.P.M.								
				CIANURO TOTAL P.P.M.								
				COBRE TOTAL P.P.M.								
				CROMO MERCURIO P.P.M								
				MERCURIO TOTAL P.P.M								

ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR033-N-156-2025

6 de 8



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05
www.imss.gob.mx



FO-CON 13

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR033-N-156-2025

"SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN MICHOCÁN"; A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-156-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, PARA EL **"SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN MICHOCÁN"; A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

IVA, ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL **ARTÍCULO 32-D**, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO POR UN MONTO QUE EXCEDA DE \$300,000.00 (TRECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IVA, ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO **POR EL SAT**, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR **EL INFONAVIT**.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS **14:30 HORAS DEL DÍA 09 DE DICIEMBRE DEL 2025**, DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS FUNCIONARIOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO FIRMAN PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, CABE SEÑALAR QUE, LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS, ASIMISMO, LA PRESENTE ACTA SE DIFUNDIRÁ EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DENOMINADA COMPRAS MX (<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>), PUBLICACIÓN QUE SURTIRÁ EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PARA EL PROVEEDOR PARTICIPANTE.

POR EL INSTITUTO, FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

NOMBRE	CARGO
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DESIGNADO MEDIANTE EL NUMERO DE OFICIO NUMERO 179001410100/ENCARG038/2025 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2025 Y TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE).
LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA	TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE).
LIC. JOSÉ ALONSO VALADEZ SALGADO	LÍDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE).
ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE)
ING. ALEJANDRO OCHOA GARCÍA	JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (ÁREA TÉCNICA)
CP. SERGIO MAURICIO ÁLVAREZ MURILLO	REPRESENTANTE DE LA OFICINA REGIONAL 08 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL IMSS

TERMINA ACTA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/SELLOS FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



CADENA ORIGINAL:

FIRMA ELECTRÓNICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

CADENA ORIGINAL:

FIRMA ELECTRÓNICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

CADENA ORIGINAL:

FIRMA ELECTRÓNICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

CADENA ORIGINAL:

FIRMA ELECTRÓNICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

CADENA ORIGINAL:

FIRMA ELECTRÓNICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

CADENA ORIGINAL:

FIRMA ELECTRÓNICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

<https://www.gob.mx/buengobierno>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N15625-196-00

Anexo Cuatro (4)

“Documento de designación del Administrador del Contrato”



Morelia, Michoacán, a 17 de Octubre de 2025

Oficio N° 179001 140100 /DCSG/1490/2025

Ing. Rafael Cedeño Paredes

Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Presente

En atención a las contrataciones o adquisición del **"Servicio de Análisis de Aguas Residuales para las Unidades Médicas"** del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional del Instituto Mexicano Del Seguro Social en Michoacán** y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

5.3.15. Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En OOAD:

Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato del **"Servicio de Análisis de Aguas Residuales para las Unidades Médicas"** del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional del Instituto Mexicano Del Seguro Social en Michoacán** que se requiere para el periodo a partir del día 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2026, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

- A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de los servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
- B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, D.O.F. 20-marzo-2025



- D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 30, fracción IV de la LAASSP, publicada el 16 de abril de 2025, y 23 del RLAASSP.
- E) Reportar las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
- F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.
- G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo. Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor. Los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasma a continuación:

Área de adscripción en el IMSS;	Departamento de Conservación y Servicios Generales OOAD Regional Michoacán
Domicilio institucional;	Av. Madero Poniente No. 1200 CP. 58000 Col. Centro
Registro Federal de Contribuyentes;	
Clave Única de Registro de Población;	
Correo electrónico institucional;	rafael.cedeno@imss.gob.mx
Teléfono institucional.	4433243551

Atentamente

C.P. Cesar Manuel Manríquez Solís
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N15625-196-00

Anexo Cinco (5)

“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: [REDACTED], en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: [REDACTED].

Autorización del Gobierno Federal para operar: [REDACTED].

Evento: [REDACTED] (*Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste*)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": alberto.vidales@imss.gob.mx y sabina.perez@imss.gob.mx

Fiado (s): [REDACTED]. (*En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos*)

Nombre o denominación social: [REDACTED].

RFC: [REDACTED].

Domicilio: [REDACTED]. (*El mismo que aparezca en el contrato principal*)

Datos de la póliza:

Número: [REDACTED]. (*Número asignado por la "Afianzadora"*)

Monto Afianzado: [REDACTED]. (*Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: [REDACTED].

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": [REDACTED].

Objeto: [REDACTED].

Monto del Contrato: [REDACTED]. (*Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado*)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: [REDACTED].

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

[REDACTED] (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es [REDACTED] (*con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*) que representa el **10 % Diez por Ciento** del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20 %** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----



SOFIMEX®

POLIZA DE FIANZA

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para
otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

FIANZA
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
4463412
AGENTE
1831

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				
GUADALAJARA JALISCO, A 29 DE DICIEMBRE DE 2025				
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	
\$36,750.00	\$36,750.00	PESOS	3	
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$36,750.00 (**TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.**)

AFIANZADORA:

DENOMINACIÓN SOCIAL: SOFIMEX INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA"
DOMICILIO: BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1941. COL. LOS ALPES CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01010.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: SHCP N° 06-C00-22200-09014/2019 DE FECHA 14 DE MARZO DEL 2019

Evento: Licitación Pública nacional No. LA-50-GYR-050GYR033-N-156-2025

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO: AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE N° 1200, COLONIA CENTRO, C.P. 58000 EN MORELIA, MICHOACÁN.
CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA" SE LES PODRÁ ENVIAR LA FIANZA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS.

FIADO:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: GROUP CHEMICAL SANOS, S.A. DE C.V.,
RFC: GCS1702036J3.
DOMICILIO: AVENIDA ASENSIÓN NO. 165, COLONIA CHULAVISTA, EN TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, C.P. 45653

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO:
MONTO AFIANZADO: \$36,750.00 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100M.N.).
MONEDA: PESOS MEXICANOS.
FECHA DE EXPEDICIÓN: 29 DE DICIEMBRE DE 2025.
OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLAVE DE PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA TOTAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR033N15625-196-00 / S5M0133
SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE "(ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES)" PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.
MONTO DEL CONTRATO: \$367,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).
MONEDA: PESOS MEXICANOS.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 29 DE DICIEMBRE DE 2025.
TIPO: SERVICIOS.
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE MORELIA, MICHOACÁN, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.
LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DEL REGLAMENTO.

LA VALIDACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ REALIZAR EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

COVARRUBIAS PEREZ JANETH, REPRESENTANTE LEGAL DE LA "AFIANZADORA"

FIRMA

SELLO DIGITAL



SOFIMEX

POLIZA DE FIANZA

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

FIANZA
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
4463412
AGENTE
1831

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				DOCUMENTO
GUADALAJARA JALISCO, A 29 DE DICIEMBRE DE 2025				4463412
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$36,750.00	\$36,750.00	PESOS	3	1831
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			
SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:				
\$36,750.00 (**TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.**)				

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE LA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASE EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES DE \$36,750.00 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100M.N.). QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL \$367,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIANZADO, CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O LA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PARA LA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES DIVISIBLE.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 Y 120 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA.- VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL PROCESO DE SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA OBTENIDO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

FIRMA
SELLO DIGITAL



SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para
otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTOS
4463412
AGENTE
1831

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUADALAJARA JALISCO, A 29 DE DICIEMBRE DE 2025

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$36,750.00	\$36,750.00	PESOS	3
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA		

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$36,750.00 (**TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.**)

179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, LA "AFIANZADORA" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN SUS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA LA "AFIANZADORA" DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICARÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL PAGO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME. EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR "LA AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" "CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

FIRMA

SELLO DIGITAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES (S) Y GOLOS: NOMBRES CODIGOS SELLOS FIRMAS, CADENAS DIGITALES QUE NO SON DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20 marzo 2025



SOFIMEX®

POLIZA DE FIANZA

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

FIANZA
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
4463412
AGENTE
1831

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUADALAJARA JALISCO, A 29 DE DICIEMBRE DE 2025

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$36,750.00	\$36,750.00	PESOS	3

RAMO	SUBRAMO
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$36,750.00 (**TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.***)

DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

SELLO DIGITAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/SELLOS, FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



SOFIMEX®

NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

FIANZA:

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravío EL (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcionen a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.

3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.

4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.

5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7. y 19.1.8. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:

" 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.

19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo."

6.- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.

7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.

8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.

9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.

10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.

11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F., Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.

12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.

14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S. A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Fecha de Reclamación;
- Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
- Fecha de Expedición de la Fianza;
- Monto de la Fianza;
- Nombre o denominación del Fiado;
- Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
- Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones
- Descripción de la obligación garantizada;
- Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
- Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
- Importe originalmente reclamado como suerte principal,

15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que dé ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resultados. Artículo 287 de la L.I.S.F.

16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.

17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.

18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.

19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza a hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.

22.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de ésta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS IDENTIFICABLES (S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/SELLOS FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20-marzo-2025